



1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Datos básicos

Denominación corta: *Psicología*

Denominación específica: *Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Zaragoza*

Profesor coordinador del Programa: *Angel Barrasa Notario*

Centros en los que se imparte: *Escuela de Doctorado. Universidad de Zaragoza*

ISCED 1: *0313 Psicología*

ISECD 2: *09 Salud y bienestar*

¿Se trata de un Programa conjunto con otras universidades?

No

Si Con universidades nacionales Con universidades Internacionales

(en caso afirmativo completar los datos)

-Datos asociados al centro:

Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el año 1: *15*

Nº de plazas ofertadas en el año 2: *10*

Página Web donde se muestran las normas de permanencia aplicadas:
<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/perma99.pdf>

https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/instruccion_tcytp_continuidad_doctorado_final_sept_2016_def.pdf

Lengua o lenguas del programa: *Español e inglés*

1.2. Contexto

El Programa de Doctorado en Psicología organizado por la Universidad de Zaragoza surge como un programa de nueva creación, si bien se fundamenta en el trabajo previo desarrollado por el profesorado de los estudios de Psicología, de grado y de master, en los programas de doctorado en los que han participado hasta ahora y en la labor realizada por parte de los grupos de investigación reconocidos que conforman este nuevo programa.



Esta actividad docente e investigadora llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas ha contado con éxito notable en términos de número de estudiantes, tesis leídas, proyectos competitivos y publicaciones, por lo que se propone un Programa de Doctorado específico en Psicología.

La Universidad de Zaragoza presenta indicadores objetivos que la sitúan en puestos muy destacados entre las instituciones españolas y en algún aspecto específicamente en los campos de investigación propios del Programa de Doctorado en Psicología:

- *Miembro del G9 (2000 estudiantes de doctorado, 230 tesis/año).*
- *Participante en más de 40 Proyectos Europeos (Erasmus, Leonardo da Vinci, etc.) desde 2008.*
- *Ha realizado más de 1700 acuerdos con universidades extranjeras, recibiendo más de 1200 estudiantes Erasmus.*
- *Institución 10ª de España de entre 21 universidades analizadas según "QS World University Rankings by Subject 2016".*
- *Institución 1ª de España en empleabilidad de los estudios de Grado en Psicología de entre 59 universidades según datos de Seguridad Social e inserción laboral publicados en 2014 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).*

La Universidad de Zaragoza cuenta con los Vicerrectorados de Política Científica y de Transferencia e Innovación Tecnológica, cuya principal función es promover y coordinar la actividad de investigación, innovación y transferencia del conocimiento de la universidad, con la garantía de una gestión eficaz y los mecanismos para una difusión adecuada. Conscientes de la importancia de la incorporación de doctorandos para el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación, el Plan Director de la Universidad de Zaragoza establece un conjunto de acciones encaminadas a asegurar la calidad de los programas formativos del personal investigador novel.

Antecedentes:

Los antecedentes del Programa de Doctorado en Psicología se encuentran en los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza que se forman en torno a los estudios de Psicología (de grado y de master) de esta universidad:

- *Grupo de Investigación "Social Psychology: Social Networks, Intergroup, and Intragroup Processes" (S111).*
- *Grupo de Investigación "Emoción, Regulación y Ajuste ERA" (S114).*
- *Grupo de Investigación "Investigación Psicológica y Aplicaciones Tecnológicas INPAT" (S116).*

Estos grupos pertenecen al Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza, vienen funcionando desde los últimos años y su profesorado pertenece a las áreas de conocimiento de

- *Metodología de las ciencias del comportamiento*
- *Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico*
- *Psicobiología*
- *Psicología básica*
- *Psicología evolutiva y de la educación*
- *Psicología social*



Hasta el momento el profesorado de estos grupos estaba incorporado en los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de

- 504 Educación*
- 507 Sociología de las políticas públicas y sociales*
- 496 Ciencias de la salud y del deporte*
- 497 Medicina*

así como participando en otros programas de doctorado de otras universidades, desarrollando investigación y dirección de tesis doctorales en el ámbito de la psicología.

Estos grupos de investigación cuentan con programas de becas, profesores visitantes, investigadores posdoctorales, que fomentan la colaboración con grupos e investigadores de otras universidades y aportan valor añadido a los estudios de doctorado.

El Programa de Doctorado en Psicología, cuya implantación ahora se solicita, pretende ofrecer una formación doctoral en el seno de grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón. La totalidad de los grupos de investigación de Psicología involucrados en el programa de doctorado disponen de proyectos de investigación financiados, tanto a nivel nacional como internacional, reconocimiento por parte de agencias de calidad del sistema universitario, profesores acreditados y con tramos de investigación reconocidos, así como una extensa lista de publicaciones en revistas científicas y congresos de prestigio que avalan su trayectoria investigadora.

Con este programa de doctorado se completa el itinerario formativo que se inicia con el Grado en Psicología y que continúa con el Master de Psicología General Sanitaria, con los que está estrechamente vinculado, ambos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza.

Justificación de la necesidad del programa:

La Psicología es un área plenamente consolidada en la docencia y la investigación universitaria. Los desarrollos científicos relacionados con la psicología han adquirido una importancia creciente en los últimos años tanto a nivel nacional como a nivel internacional siendo la base para la predicción y explicación del comportamiento de los individuos.

Estos desarrollos se han producido tanto a nivel de investigación psicológica básica en procesos cognitivos y neurofisiológicos, como a nivel de investigación psicológica aplicada en áreas relacionadas con la salud, el empleo, la educación y otros contextos sociales.

Formular un programa de doctorado en este campo está asimismo justificado por la necesidad de formar profesionales competentes en este ámbito de investigación. Los doctores en Psicología formados en este programa podrán responder a la creciente demanda de especialistas en las diferentes áreas de la Psicología dado que pueden proporcionar el conocimiento basado en la evidencia científica y habilidades de investigación para resolver los problemas actuales en el ámbito de la Psicología.

También está justificado este programa de doctorado por la necesidad de atender una apreciable demanda, que viene avalada por las cifras de matrícula que se han



presentado en los últimos años en estudios de doctorado para llevar a cabo investigación y tesis doctorales en el ámbito de la Psicología.

Los grupos de investigación del Programa de Doctorado en Psicología han sido reconocidos por el Gobierno de Aragón como consolidado y emergentes, que los sitúan por encima de la media nacional en su ámbito.

Los grupos de investigación del Programa de Doctorado en Psicología colaboran activamente con organizaciones, empresas e instituciones nacionales y extranjeras. Estas colaboraciones se plasman en numerosos proyectos de investigación.

A modo indicativo podemos contabilizar, en los últimos 5 años:

- Nº de artículos de investigación en revistas JCR:	219
- Nº de artículos JCR publicados en revistas en cuartil 1 (Q1):	63
- Nº total de tesis dirigidas (leídas):	25
- Nº total de tesis dirigidas (leídas) con publicación JCR:	15
- Nº de proyectos activos actualmente:	25
- Nº de proyectos internacionales en los últimos 5 años:	5
- Nº de proyectos nacionales en los últimos 5 años:	19
- Nº de proyectos regionales en los últimos 5 años:	12
- Nº de sexenios CNEAI o equivalentes vivos actualidad	30

Este programa de doctorado ofrece a los doctorandos la posibilidad de integrarse en potentes equipos de investigación en áreas punteras, realizar estancias de investigación y desarrollar su tesis doctoral en el contexto de alguno de estos proyectos.

El programa de doctorado propuesto constará de las actividades de investigación necesarias para elaborar la tesis doctoral que serán supervisadas por el director o directores de tesis. La realización de la tesis doctoral se basa pues en la dirección personalizada y en la relación científica entre el doctorando y su tutor en el marco de cada grupo de investigación. El programa de doctorado no contempla docencia reglada, aunque todos los/as estudiantes del programa tienen oportunidad de asistir a los seminarios de investigación, como parte de las actividades de formación específicas del programa.

Se proporciona formación investigadora en los campos de la Psicología, que emana de los grupos de investigación reconocidos que forman el programa de doctorado y cuyas líneas de investigación se indican a continuación:

- **Psicología básica y neuropsicología** (Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica)
- **Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social** (Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social)

El objetivo del Programa de Doctorado en Psicología es la formación de doctores que lideren la generación de conocimiento en el ámbito psicológico y su trasvase a la



sociedad mediante el desarrollo de una "investigación original" durante el inicio de su carrera investigadora con altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad.

Específicamente con la implantación del programa de doctorado aquí propuesto se trata de:

- *Formar y orientar a los doctorandos en las tareas de investigación, asegurando que adquieren las habilidades técnicas, las destrezas intelectuales y las competencias teóricas necesarias para la presentación de una tesis doctoral.*
- *Poner en su conocimiento los últimos procedimientos y resultados de la investigación en Psicología.*
- *Introducir al doctorando en los grupos de investigación y en las redes académicas en las que se desarrolla la actividad investigadora relacionada con su tema de trabajo.*

1.4. Colaboraciones

Colaboraciones con convenio

Dado que se trata de una nueva propuesta de programa no se cuenta con ninguna colaboración con convenio firmado como Programa de Doctorado en Psicología. Sin embargo, los grupos de investigación y profesorado vinculados al programa sí que participan en diferentes convenios internacionales o interuniversitarios.

Específicamente desde hace años, los grupos de investigación que proponen este doctorado han suscrito convenios de colaboración y contratos con entidades públicas y privadas, entre las cuales cabe citar:

- *Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME).*
- *Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.*
- *Asociación Española contra el Cáncer.*
- *Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón.*
- *ATADI Discapacidad intelectual.*
- *Ayuntamiento de Zaragoza. Casa de la Mujer.*
- *Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen. Zaragoza.*
- *Centro de Solidaridad de Zaragoza.*
- *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Centros Penitenciarios de Zuera, Daroca y Teruel.*
- *Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).*
- *Cruz Roja Española.*
- *Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*
- *El Corte Inglés S.A. Departamento de Recursos Humanos.*
- *Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*
- *Proyecto Hombre.*
- *Gobierno de Aragón. Salud Aragón.*

Asimismo están vigentes los siguientes convenios de intercambio de profesores y movilidad de estudiantes de posgrado en Psicología:



- *Université de Poitiers (Francia)*
- *Université de Toulouse - Jean Jaurès (Francia)*
- *Radboud Universiteit Nijmegen (Holanda)*

Otras colaboraciones

Los grupos de investigación involucrados en el programa de doctorado tienen una amplia red de colaboraciones, fundamentalmente internacionales, que favorecen el desarrollo del propio programa.

Se ha desarrollado una colaboración consolidada con numerosos centros de investigación y universidades, principalmente de Europa y Estados Unidos, pero también de países como Canadá o Australia, así como también varios en Sudamérica. En todos ellos los doctorandos podrán realizar estancias de investigación para la realización de su tesis doctoral y la obtención de la mención internacional.

La colaboración está acreditada dado que a varios becarios FPI/FPU dirigidos/as por profesorado vinculado a este programa de doctorado que han defendido sus tesis en los años inmediatamente anteriores se les han concedido ayudas para la realización estancias de investigación en varios de los centros referenciados a continuación. Han participado activamente en diferentes acciones de movilidad (estancias de investigación en Holanda, Canadá o Brasil, obtención de becas internacionales para participar en talleres de investigación en Japón o México). Eso ha propiciado la obtención de la Mención Internacional de 2 tesis doctorales del programa durante el año 2016:

- Laura Gallardo. Becaria FPI Gobierno de Aragón. Director: Angel Barrasa. Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales. Sobresaliente Cum Laude. Mención Internacional. Año 2016.

Estancias de investigación:

- *Estancia predoctoral (3 meses) con Prof. Antonius H N Cillessen. Behavioral Science Institute. Radboud University Nijmegen. Holanda. Revisión bibliográfica y creación de modelos multinivel.*
- *Beca "Emerging Psychologist Program" IUPsyS International Union of Psychological Science 2016 Japón.*
- *Estancia postdoctoral (3 meses) con Prof. Alberto Moreno Doña. Universidad de Valparaíso. Chile. Recogida de datos de proyecto transcultural.*

- Bárbara Masluk. Becaria FPU Ministerio Educación. Director: Santiago Gascón. Programa de Doctorado en Educación. Sobresaliente Cum Laude. Mención Internacional. Año 2016.

Estancias de investigación:

- *Universidad Acadia (Wolfville, Canadá), 2014 (1 mes) Análisis factorial exploratorio y confirmatorio del cuestionario Áreas de Vida Laboral sobre una muestra de profesores de educación secundaria obligatoria.*
- *Universidad Federal de São Paulo Brasil 2015 (2 meses). Mindfulness en la empresa. Revisión bibliográfica.*
- *Universidad Autónoma México 2016 (2 meses) Estancia financiada por la convocatoria Santander Iberoamérica. Comparación de las metodologías de prevención de riesgos psicosociales en España y en México.*



En el mismo sentido la colaboración con diversas universidades y grupos de investigación internacionales se ha plasmado en la participación recientemente de profesores visitantes que han impartido seminarios y cursos organizados por los grupos de investigación:

- *Prof. Alinne Z. Barrera. Universidad de Palo Alto. San Francisco. Estados Unidos. Salud Mental perinatal y TIC's*
- *Prof. Michael P. Leiter. Centre of Organizational Research & Development, CORO. Acadia University. Canadá. Burnout*
- *Prof. Johana Espinel. Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador. Medidas de personalidad transculturales.*

El listado de los centros colaboradores internacionales es el siguiente (profesor/a responsable, centro, tema):

Prof. Alexander Easton. Department of Psychology. Durham University. Reino Unido. Learning and its relation to reward outcomes

Prof. Michael A. West. Lancaster University. Reino Unido. Team Climate Inventory Cross-Cultural Adaptation and Validation

Prof. Hind Sparks. Department of Psychology, politics and Sociology. Canterbury Christ Church University, U. K. Environmental Psychology, Health Psychology, Social Psychology

Prof. Fred Zijlstra. Departament of Work and Social Psychology. Maastricht University. Holanda. "Motivation to Work" y "Teams in Organizations"

Prof. Antonius H N Cillessen. Behavioral Science Institute. Radboud University Nijmegen. Holanda. Developmental Psychology, Quantitative Psychology

Prof. Robert R. Ruiters. Universidad de Maastricht. Holanda. Prevención en salud

Prof. Henk Staats. Department of Social and Organizational Psychology. Leiden University. Holanda. Environmental Psychology, Social Psychology

Prof. Karel De Witte. Faculteit Psychologie en Pedagogische Wetenschappen. Katholieke Universiteit Leuven. Bélgica. Psicología de las Organizaciones

Prof. Geert Crombez. Gent University. Dolor, atención selectiva, y regulación emocional

Prof. Wolfgang Scholl. Institut für Psychologie. Humboldt-Universität zu Berlin . Alemania. "Organizational Psychology"



Prof. Jasia Pietrzak. Studia Psychologiczne w Języku Angielskim. Uniwersytet Warszawski. Polonia. "Leadership, Motivation at Work, and Teamwork"

Prof. Georgeta Panisoara. Facultatea de Psihologie si Stiintele Educatiei. Universitatea din Bucuresti. Rumanía. "Teamwork and Leadership", "Managerial Psychology" y "Conflicts and Negotiation"

Prof. Tobias Mettler. IWI - Institute of Information Management. University of St. Gallen. Suiza. Tic's en Salud

Prof. Antonia María Jiménez Ros. Universidad del Algarve. Portugal. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Prof. Pedro J. Nobre. Universidad de Oporto. Portugal. Sexualidad

Prof. Joao Salgado. Instituto Superior da Maia. Portugal. Prevención

Prof. José Manuel de Palma Oliveira. Department of Psychology. University of Lisbon, Portugal. Environmental Psychology, risk perception, social psychology

Prof. Margarita Alegría. Harvard Medical School. Massachusetts General Hospital (Disparities Research Unit). Estados Unidos. Prevención psicosocial

Prof. Gary A. Yukl. School of Business. State University of New York at Albany. Estados Unidos. Hierarchical Model of Leadership: Task, Relation, and Change oriented Leadership

Prof. Steve W. J. Kozlowski. Department of Psychology. Michigan State University. Estados Unidos. Analysis of a Multilevel Model on Teamwork Effectiveness

Prof. Ozlem Ayduk. University of California Berkeley. Estados Unidos. Regulación emocional y relaciones interpersonales

Prof. Michael Aschner. Albert Einstein College of Medicine. Nueva York. Estados Unidos. Toxicología

Prof. Adam Mar. New York University School of Medicine. Nueva York. Estados Unidos. Neurociencia

Prof. Alinne Z. Barrera. Universidad de Palo Alto. San Francisco. Estados Unidos. Salud Mental perinatal y TIC's

Prof. Huynh-Nhu Le. George Washington University. Washington. Estados Unidos. Salud Mental Perinatal

Prof. Shannon Sauer-Zavala. Boston University. Unified Protocol Institute. Boston. Estados Unidos. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Transdiagnóstico



Prof. Ralph DiClemente. Universidad de Emory, Atlanta. Estados Unidos. Prevención de ITS/VIH entre adolescentes

Prof. Michael P. Leiter. Centre of Organizational Research & Development, CORD. Acadia University. Canadá. Burnout

Prof. Pablo Santos Iglesias. Universidad de Fredericton, Canadá. Sexualidad

Prof. Giles Hirst. Department of Management. Faculty of Business and Economics. Monash University. Australia. "Multilevel Research and Social Networks in Innovative Teams: Effective Teamwork in Organizations"

Prof. Manuel Pando. Universidad de Guadalajara. México. Investigación en Salud Laboral

Prof. Susana Martínez Alcántara. Universidad Autónoma de México. México. Riesgos psicosociales

Prof. Asunción Lara Cantú. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz de México. Salud Mental perinatal y TIC's

Prof. Fabricio Guevara. Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador. Análisis de Redes Sociales en Psicología

Prof. Johana Espinel. Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador. Medidas de personalidad transculturales.

Prof. Francisco J. Ruiz. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Colombia. Regulación emocional, lenguaje y cognición, terapias basadas en la aceptación

Prof. Blanca Janeth Fernández Jaramillo. Universidad del Rosario, Bogotá. Colombia. Rehabilitación trastornos del lenguaje, fonoaudiología

Prof. Claudia Castañeiras. Universidad de Mar del Plata. Argentina. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Transdiagnóstico

Prof. Alberto Moreno Doña. Universidad de Valparaiso. Chile. Aceptación entre pares.

Prof. Alessandra Antunes. Universidad Federal de Santa Catalina. Brasil. Toxicología y Farmacología

Prof. Marcelo Marco Piva Demarzo. Universidad Federal de São Paulo. Brasil. Mindfulness en organizaciones.

2. COMPETENCIAS



2.1 Competencias básicas y personales

Conforme al R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, las competencias a adquirir por los estudiantes al finalizar el programa de doctorado son:

- Competencias básicas

- 1. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.*
- 2. Capacidad para concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.*
- 3. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.*
- 4. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.*
- 5. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.*
- 6. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.*

- Capacidades y destrezas personales

- 1. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.*
- 2. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.*
- 3. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.*
- 4. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.*
- 5. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.*
- 6. La crítica y defensa intelectual de soluciones.*

2.2 Otras competencias

Asimismo, según RD 1027/2011 de 15 de julio, por el que se establece el marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el programa de doctorado garantizará la adquisición de estas otras competencias:



- a) haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores
- b) haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional
- c) haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje
- d) haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento
- e) haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica
- f) haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos)
- g) haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

Competencias específicas

3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 Sistema de información previo

Las personas interesadas en acceder a cursar estudios de doctorado en este programa, podrán recabar información a través de la página Web de la Escuela de Doctorado: <https://escueladoctorado.unizar.es/>

Allí se puede encontrar información actualizada sobre: los programas de doctorado ofertados por la UZ, la oferta de plazas para cada uno de ellos, los requisitos de acceso y admisión a dichos programas, los procesos de admisión y matrícula (con sus correspondientes calendarios). Igualmente podrán acceder desde allí a la normativa académica de regulación para los estudiantes que cursan programas de doctorado en UZ, así como cualquier otra información de interés (sobre becas y ayudas, homologación de títulos, etc).



Por otra parte, de cara a la orientación y acogida de los nuevos doctorandos, el Programa de Doctorado en Psicología organizará una sesión anual para los nuevos doctorandos, en la que se ofrecerá información sobre los aspectos más relevantes de la etapa de formación doctoral.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Requisitos generales

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es posible acceder a los estudios de doctorado con el título oficial español de grado (o equivalente) y el de máster universitario.

También podrán acceder a los estudios de doctorado aquellas personas que se encuentren en alguno de estos otros supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior que habilite para el acceso a estudios máster, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales 60 como mínimo tendrán que ser de estudios de máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, según las normas de derecho comunitario, sea como mínimo de 300 créditos ECTS. Estos titulados y tituladas deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, a menos que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en cuanto a valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

c) Poseer un título universitario y, previa obtención de una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, haber superado con una evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido en sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, con la comprobación previa de la Universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y de que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Dicha admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo que esté en posesión de la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de doctor o doctora obtenido según anteriores ordenaciones universitarias.



En aplicación del RD 99/2011, modificado por el Real Decreto 43/2015, los criterios de acceso al doctorado en la Universidad de Zaragoza han quedado recogidos en un documento accesible en:

<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/reqacdoc.pdf>

Admisión al programa de doctorado en Psicología

La Comisión académica del programa de doctorado es el órgano responsable de la admisión al doctorado. La Comisión académica estará integrada por los siguientes miembros:

- a) un coordinador del programa de doctorado que será designado por el Rector, a propuesta de la propia Comisión, entre los profesores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011.*
- b) tres profesores doctores que participen en el programa de doctorado, elegidos de entre y por ellos.*

Para conseguir dicha admisión, el estudiante deberá dirigirse a la comisión académica del programa y solicitarla en el plazo establecido anualmente en el calendario académico y según el procedimiento establecido en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/> y <https://escueladoctorado.unizar.es>

A la vista de la documentación presentada, la comisión académica del programa determinará en su caso si es necesario cumplir requisitos adicionales incluyendo la superación de pruebas específicas.

Perfil de ingreso

Para poder cursar el programa de doctorado, el estudiante deberá acreditar los siguientes requisitos de formación metodológica y científica previos:

a) Poseer una formación contrastada, avanzada y especializada en el ámbito de la investigación en Psicología:

(i) capacidad para desarrollar las competencias avanzadas en búsqueda de bases de datos, lectura y redacción en español e inglés, y metodología de la investigación en Psicología.

b) Poseer experiencia investigadora previa en el ámbito de la Psicología o de áreas afines adquirida durante o posteriormente a su formación que deberá incluir:

c) Capacidad para obtener información de distintas fuentes bibliográficas y bases de datos, seleccionarla, organizarla y analizarla de una manera crítica para poder evaluar su utilidad y fiabilidad.

d) Capacidad para redactar informes, llevar a cabo presentaciones y, en general, comunicarse (de forma oral y/o escrita) con públicos especializados (comunidad científica, académica y profesional) y no especializados de un modo eficaz, claro y sin ambigüedades en español y en inglés.



Principales titulaciones de acceso:

Título Oficial de Máster Universitario, preferentemente en Psicología u otra titulación del mismo nivel y ámbito, de cualquier institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior o de países ajenos si facultan para el acceso a estudios de Doctorado al país de expedición.

Otros perfiles:

En el caso de solicitudes de postgraduados con un máster no específico en Psicología pero relacionado con ella, la comisión académica del programa establecerá los complementos formativos que estime pertinentes para garantizar la adecuada preparación de los doctorandos.

Estos complementos formativos consistirán en asignaturas del Máster de Psicología General Sanitaria relacionadas con la metodología de investigación en psicología.

Criterios de Admisión

Además de los requisitos de acceso que los futuros doctorandos tienen que cumplir, para la admisión al programa de doctorado se tendrá en cuenta, en primer lugar, la trayectoria académica de los candidatos y en segundo lugar la adecuación de su formación, experiencia e intereses de investigación a los ámbitos de conocimiento o las temáticas asociadas al programa de doctorado.

Los/as estudiantes deben tener un interés claro por realizar el doctorado en un campo de conocimiento afín a este programa y a sus líneas y grupos de investigación. La Comisión académica del programa estudiará cada solicitud de manera individual permitiendo, en casos excepcionales, la admisión de doctorandos con otros perfiles cuando ello se considere justificado.

Se valorarán la experiencia y producción científica previa de los futuros doctorandos, si las hubiere, así como su motivación en el desarrollo de dinámicas de trabajo que conduzcan a la realización efectiva de tesis doctorales.

Los candidatos a ingresar en el programa expondrán su experiencia académica previa y sus intereses de investigación, mediante la presentación de la siguiente documentación para valoración por parte de la Comisión Académica del programa:

(a) Carta de presentación que, en no más de 1.000 palabras, recoja:

- las motivaciones específicas que impulsan la candidatura;*
- una descripción de los intereses de investigación.*

(b) Currículum vitae en el que se haga constar la información siguiente:

- la dirección física completa, un teléfono de contacto y la dirección electrónica del estudiante;*
- los programas y cursos de máster o posgrado seguidos y superados por el estudiante y relacionados con los intereses de investigación expresados en la carta de presentación;*



- la producción científica previa del estudiante, en su caso.

(c) Expediente académico de grado y posgrado.

(d) Nombre completo, afiliación institucional, dirección postal y dirección electrónica de personas de referencia.

(e) DNI o pasaporte.

(f) Si el candidato hace constar otros méritos deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de dudas sobre la idoneidad de un candidato podrá realizarse una entrevista personal con un profesor o investigador doctor integrante de la Comisión académica del programa.

A la vista de la solicitud presentada, la Comisión Académica del programa determinará la formación complementaria metodológica o científica que precisen para ser admitidos al doctorado, y en su caso si es necesario cumplir requisitos adicionales incluyendo, excepcionalmente, la superación de pruebas específicas.

En caso de haber más solicitudes que plazas, la ponderación de los criterios de admisión será la siguiente:

1. Currículum académico del candidato: adecuación de la formación y calificaciones obtenidas (60 puntos)
2. Experiencia investigadora previa (10 puntos)
3. Becas y/o ayudas al estudio de que se dispone (20 puntos)
4. Conocimiento acreditado de inglés (5 puntos)
5. Carta de motivación hacia la investigación (5 puntos)

Los candidatos para ser admitidos habrán de superar una puntuación mínima de 30 puntos.

3.3. Estudiantes

- ¿El programa está vinculado a un Programa de Doctorado previo?

Si

NO

- En el caso de NO estar vinculado especificar el número total de estudiantes que se matricularán el primer año y el número total de estudiantes de otros países.

- En caso afirmativo, detallar el nombre del programa con la indicación de la universidad.

- Nº de estudiantes admitidos y de otros países de los últimos 5 años (si el programa es nuevo se indicará la estimación prevista):



Años (especificar curso)	Nº de estudiantes admitidos	Nº estudiantes de otros países
1	15	5
2	10	3
3	10	3
4	10	3
5	10	3

Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

La Universidad de Zaragoza ha dedicado un importante esfuerzo a adaptar su tecnología para hacer posible el acceso a la universidad a las personas con discapacidad. La Universidad de Zaragoza dispone de una Oficina Universitaria de Atención a la discapacidad (<http://ouad.unizar.es/>) dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, tiene como fin último y primordial garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y concienciación del resto de miembros de dicha comunidad.

De igual modo, y tratando de facilitar los contenidos y recursos didácticos a todos los posibles usuarios, el programa de doctorado distribuirá la documentación en formato PDF, lo que permite su lectura automática a partir de herramientas de conversión TTS (Text-to-Speech, conversores de texto-voz).

Al colectivo de estudiantes con un grado de minusvalía superior o igual al 33% se le aplican las mismas exenciones y descuentos que el resto de universidades del sistema público.

Además, la Comisión Académica contemplará, en la medida de lo posible, la adaptación de los requisitos de admisión y la adaptación curricular a alumnos con necesidades especiales derivadas de la discapacidad.

3.4. Complementos formativos

La comisión académica del programa podrá exigir la superación de complementos de formación específicos, en función de la formación previa de los estudiantes. En ese caso, realizará un seguimiento de los complementos de formación cursados y establecerá los criterios convenientes para limitar su duración.

Los complementos de formación se determinarán por la Comisión académica del programa para cada caso concreto, una vez oído el tutor asignado al estudiante. Los perfiles no preferentes que se prevén puedan ser más habituales son los de estudiantes con un máster no específico en Psicología pero relacionado con ella (en Educación, Psicopedagogía, Ciencias de la Salud, Enfermería, Sociología). En estos casos la comisión académica del programa establecerá los complementos formativos que estime pertinentes para garantizar la adecuada preparación de los doctorandos. Estos complementos formativos consistirán en asignaturas del Máster de Psicología General Sanitaria relacionadas con la metodología de investigación en psicología.



Los complementos de formación podrán ser de formación en metodología aplicada a la investigación, preferentemente del Master Oficial de Psicología General Sanitaria o de otros Másteres universitarios afines. En ningún caso podrá exigirse al doctorando la realización de un número superior a 18 ECTS.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1.1. Datos básicos de cada una actividades formativas transversales y específicas

1. Asistencia a cursos y seminarios de investigación

a) Denominación de la actividad y descripción. Asistencia a cursos y seminarios de investigación

Los investigadores de los grupos impartirán conferencias sobre la investigación que llevan a cabo o sobre temas de investigación de actualidad. Además, los grupos de investigación organizan seminarios aprovechando la visita de investigadores externos.

Además el Programa de Doctorado en Psicología ofertará anualmente de manera rotativa los siguientes seminarios específicos de unas 5 horas de duración:

- 1. Búsquedas en bases de datos. El objetivo es que los/as doctorandos/as desarrollen las competencias para buscar, analizar y recopilar información relevante para su investigación en bases de datos y sistemas de registro. Base de datos Web of Knowledge y sistemas de gestión de referencias bibliográficas Refworks.*
- 2. Estilo y formato APA. El objetivo es que los/as doctorandos/as adquieran el dominio completo del estilo y formato de la American Psychological Association, requisito imprescindible para cumplir con las normas de publicación de la mayoría de revistas científicas de Psicología.*
- 3. Software avanzado de análisis. El objetivo es que los/as doctorandos/as adquieran el dominio y competencia en la utilización de software estadístico de análisis de datos cuantitativo (SPSS, R, LISREL, EQS, HLM, Comprehensive Meta-analysis) y cualitativo (Atlas.ti).*
- 4. Publicar o perecer. El objetivo es que los/as doctorandos/as adquieran el conocimiento preciso del proceso académico de publicación de resultados de investigación. Se tratarán aspectos como las revistas más relevantes, indicadores de calidad, temas de investigación más recientes, proceso de publicación, evaluación y revisión de artículos.*
- 5. Presentaciones públicas. El objetivo es que los/as doctorandos/as desarrollen las competencias para exponer los resultados de sus investigaciones en congresos, seminarios y la exposición pública de su tesis.*



6. *Desarrollo carrera académica. El objetivo es la elaboración de un plan individual de carrera mediante el cual cada doctorando/a pueda establecer una planificación de actividades y los criterios de evaluación de las metas establecidas.*

Secuencia temporal: Distribuidos a lo largo de los 3 años.

Tanto para doctorandos a tiempo completo como para doctorandos a tiempo parcial.

b) Nº de horas: 32 horas

c) Detalle de los procedimientos de control: Los participantes tendrán que presentar un informe de la actividad y un responsable académico controlará la asistencia y las intervenciones de los doctorandos en los turnos de preguntas. Registro en el Documento de actividades del doctorado.

d) Actuaciones de movilidad: Se realizarán también seminarios de investigación en los centros de destino al realizar estancias de investigación en universidades internacionales.

Se prevé que con estas actividades los doctorandos adquieran las siguientes competencias básicas:

- 1. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.*
- 2. Capacidad para concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.*

- Capacidades y destrezas personales

- 1. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.*
- 2. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.*

Así como otras competencias:

a) haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

2. Impartición de seminarios en el seno del programa

Los grupos de investigación organizarán sesiones en las cuales los doctorandos irán explicando los avances en su investigación. Se considera fundamental participar en actividades de difusión de la investigación y presentación de resultados. La comisión académica del programa establecerá el formato específico de las intervenciones, los controles de asistencia y la evaluación de los progresos en la actividad investigadora de los doctorandos.



Se prevé que con estas actividades los doctorandos adquieran las siguientes competencias básicas:

- 1. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.*
- 2. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.*

- Capacidades y destrezas personales

- 1. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.*
- 2. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.*

Así como otras competencias:

c) haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

3. Presentación de los resultados de investigación en congresos y talleres

a) Denominación de la actividad y descripción. Se fomentará que los doctorandos asistan a congresos y talleres en su campo de interés.

Se considerará obligatorio que el estudiante realice presentaciones de su investigación en inglés ante un público especializado. Si el doctorando no hubiera presentado parte de sus resultados en conferencias internacionales de prestigio, deberá como mínimo exponer en inglés su tesis doctoral en el seno del programa de doctorado, a modo de seminario de investigación, antes de la admisión a trámite.

Secuencia temporal: Distribuidos a lo largo de los 3 años. El doctorando presentará resultados de investigación en un congreso nacional y otro internacional. Si no se cumple esta exigencia se llevará a cabo la presentación interna en el programa de doctorado. Tanto para doctorandos a tiempo completo como para doctorandos a tiempo parcial.

b) Nº de horas: 32 horas

c) Detalle de los procedimientos de control: Los participantes tendrán que presentar un informe de revisión crítica junto con su director de tesis de la participación en el congreso, presentación de comunicación o poster. Se considera razonable la participación en un congreso nacional o internacional al año. Registro en el Documento de actividades del doctorado.



Actuaciones de movilidad: La participación en congresos internacionales implicará desplazamiento y entrar en contacto con investigadores del ámbito de la Psicología y de la especialidad de interés del doctorando.

Se prevé que con estas actividades los doctorandos adquieran las siguientes competencias básicas:

- 1. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.*

- Capacidades y destrezas personales

- 1. La crítica y defensa intelectual de soluciones.*

Así como otras competencias:

b) haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

e) haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

f) haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos)

g) haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

4. Estancias de investigación

a) Denominación de la actividad y descripción: Estancias de investigación. Se considera que las estancias en otros centros de investigación es básica para los doctorandos. Se llevarán a cabo estancias en centros externos de prestigio para realizar alguna actividad de investigación directamente relacionada con la tesis o cualquier otro tema de interés para la formación del doctorando. Este programa de doctorado fomentará las estancias que permitan optar a la mención internacional de doctorado y fomentará la movilidad de los doctorandos, aprovechando las múltiples relaciones internacionales de su profesorado.

Secuencia temporal: En el segundo y/o tercer año de doctorado.

Especialmente indicado para doctorandos a tiempo completo.

b) Nº de horas: 720 horas

c) Detalle de los procedimientos de control: Los doctorandos tendrán que presentar un informe de la actividad desarrollada durante la estancia a su vuelta con el visto bueno del profesor responsable en el centro de destino. Registro en el Documento de actividades del doctorado.

d) Actuaciones de movilidad: Esta actividad es propiamente de movilidad.



Se prevé que con estas actividades los doctorandos adquieran las siguientes competencias básicas:

1. *Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.*

- *Capacidades y destrezas personales*

1. *Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.*

Así como otras competencias:

d) haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Serán obligatorias las actividades presentadas previamente, con la duración aproximada que se indica, excepto la actividad de Movilidad que no será obligatoria, pero sí muy recomendable.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. Supervisión de tesis

a) Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales.

Para fomentar la realización de tesis doctorales, la normativa actual de la Universidad de Zaragoza ("Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza", http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/documentos/RPTPDI.pdf) reconoce 30 horas de actividad docente por dirección de una tesis, con un máximo de 60 horas por profesor en dirección de trabajos de investigación, tesis doctorales y cursos de doctorado.

Además, la Universidad de Zaragoza utiliza el concepto de "compromiso investigador" como criterio provisional sobre la cantidad y calidad de la actividad investigadora de los profesores (recoge datos sobre la participación en proyectos, tramos de productividad investigadora, y dirección de tesis doctorales). En la contabilización del compromiso investigador, por cada tesis doctoral dirigida y defendida se añaden 20 horas durante los tres cursos siguientes al de su defensa, con un límite máximo de 30



horas por este concepto; cuando la tesis doctoral ha sido dirigida por más de un profesor las horas se distribuyen entre los directores.

Con objeto de fomentar la dirección de tesis doctorales por parte de investigadores más noveles, si el tema de tesis lo permite, se admitirá que estos puedan codirigir tesis con un investigador más experimentado. Se pretende facilitar así la dirección de tesis doctorales al lograr un reparto más equitativo de la carga de trabajo asociada. Además, se incentiva a los investigadores más noveles a realizar estas labores de dirección, fortaleciendo su carrera investigadora y facilitándoles el aprendizaje de buenas prácticas de los investigadores más experimentados a través de seminarios para directores de tesis organizados tanto por la Escuela de Doctorado como desde el propio programa de doctorado.

Este programa de doctorado se adhiere a las recomendaciones establecidas en el documento "The European Charter for Researchers - The Code of Conduct for the Recruitment of Researchers"

<http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/europeanCharter>

http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf

que tienen en cuenta los múltiples roles de los investigadores e invitan a actuar de forma responsable y profesional en el entorno de trabajo. Fomentan, entre otras cosas, unas buenas prácticas en investigación y una adecuada relación con los supervisores.

b) Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple (codirección, cotutela...) en casos justificados académicamente.

Según el "Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado" (http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-11_001.pdf , página 1799 y siguientes), la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de "asignar al doctorando un director de tesis que podrá ser cualquier doctor español o extranjero con acreditada experiencia investigadora."

Además, según el "Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales" (<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/rtesis.pdf>), la tesis doctoral podrá ser codirigida por dos y excepcionalmente por hasta tres directores.

Se fomentará la supervisión múltiple en los casos en los que resulte deseable académicamente: cuando uno de los directores sea un profesor de otras universidades españolas o extranjeras, en el caso de proyectos de tesis de carácter multidisciplinar, o cuando se trate de un caso de codirección de un director novel con otro experimentado.

Las activas colaboraciones mantenidas entre el profesorado del programa de doctorado e investigadores de otras universidades extranjeras facilitarán la codirección de tesis con investigadores extranjeros.

En el reglamento de tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza también se reconoce explícitamente la posibilidad de cotutela (Capítulo III "Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera"). Desde el



Programa de Doctorado en Psicología se establece que al menos el 30% de las tesis lo serán en modalidad de cotutela. Del conjunto de tesis doctorales dirigidas hasta ahora por profesorado que compone el programa el 45% lo han sido en la modalidad de cotutela.

c) Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

Se fomentarán las tesis doctorales con mención internacional y la presencia de expertos internacionales en las comisiones evaluadoras, de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

El 30% de las tesis dirigidas en los últimos cinco años por los profesores del programa han obtenido la mención internacional. En torno al 40% de las tesis presentadas en los últimos cinco años han intervenido profesores extranjeros en los tribunales o en las diferentes comisiones de evaluación previas.

También se estimulará la participación de expertos internacionales con acreditada trayectoria investigadora en los tribunales de tesis aunque no se opte a la mención internacional.

5.2. Seguimiento del doctorando.

a) Descripción del procedimiento utilizado para la designación de tutor y director de tesis del doctorando

La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando admitido en el programa, en base a las líneas de interés descritas en la carta de motivación por parte del doctorando. El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, que coordinará la interacción con la comisión académica del programa.

La comisión académica del programa, tras escuchar al doctorando, podrá asignar un nuevo tutor siempre que concurren causas justificadas.

La comisión académica del programa asignará un director de tesis a cada doctorando en un plazo máximo de 3 meses desde la primera matrícula. El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de la formación en investigación y en competencias transversales del doctorando.

El director de la tesis será un profesor que posea el título de doctor y experiencia investigadora acreditada. Se podrá considerar la designación como directores a doctores de entidades vinculadas a la Universidad de Zaragoza y de institutos de investigación de acuerdo con los respectivos convenios de colaboración y de adscripción descritos en el punto 1.4 de esta memoria.

b) Procedimiento de control de registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Una vez asignado el director, se firmará la Carta de doctorado, un documento de compromiso que establece los derechos y obligaciones del doctorado. La Carta de



doctorado que será firmada por el doctorando, el director de la tesis, el tutor y el coordinador de la Comisión Académica del programa de doctorado, recogerá los siguientes contenidos:

- *el programa de doctorado;*
- *el tutor y director asignado;*
- *la condición de doctorando a tiempo completo o a tiempo parcial;*
- *las actividades a realizar y en su caso, los complementos de formación a cursar;*
- *el plazo de que dispone el doctorando para proceder a la lectura de la tesis;*
- *las condiciones para la autorización de la lectura de la tesis;*
- *los medios de impugnación y resolución de eventuales conflictos;*
- *los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder respecto de los trabajos efectuados durante su formación.*

Tras la primera matrícula del doctorando, se generará y mantendrá un documento individualizado de actividades donde figurarán todas aquellas relacionadas con su vida académica. En particular, se recogerá el plan de investigación que el doctorando debe elaborar antes de finalizar el primer año. Este plan, que podrá ser mejorado a lo largo de los estudios de doctorado, tiene que ser avalado por el tutor y por el director, y debe incluir la metodología que se utilizará, los objetivos que se desean alcanzar con la investigación así como la planificación temporal.

Además de esto, figurarán en el documento las actividades de formación realizadas, las publicaciones, las estancias en otros centros, ayudas o becas, la participación en congresos y seminarios. Así mismo, se incluirán los cambios de tutor o director.

c) Procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el registro de actividades del doctorando.

El tutor y el director revisarán regularmente el documento de actividades del doctorando, debiendo emitir anualmente un informe relativo al seguimiento del plan de investigación y a las actividades realizadas. Dichos informes se incorporarán al documento de actividades. La Comisión académica del programa realizará su evaluación anualmente, de acuerdo con el calendario que establece la Escuela de Doctorado.

El documento de actividades del doctorando es un instrumento de evaluación continuada del investigador en formación e incluye evidencias de su formación en investigación y en competencias transversales. Por este motivo, se entregará a todos los miembros del tribunal de tesis.

La Comisión académica del programa de doctorado, a través del seguimiento de los informes anuales y de los resultados de investigación obtenidos, velará por la calidad de las tesis doctorales realizadas.

d) Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones europeas.



La Comisión académica del programa de doctorado fomentará la realización de estancias de movilidad entre sus doctorandos (al menos tres meses en una institución extranjera, con objeto de posibilitar la obtención de la mención de «Doctor internacional» en las tesis defendidas). Además, facilitará información referente a las convocatorias de movilidad existentes.

Por otro lado, el profesorado participante en el programa de doctorado también animará a la realización de estancias de movilidad en el marco de las colaboraciones que mantiene con otros investigadores extranjeros, facilitando en la medida de lo posible financiación asociada a sus proyectos de investigación activos.

Finalmente, el director propiciará la realización de estancias de investigación del doctorando en centros nacionales e internacionales, sugiriendo los más adecuados y facilitando la integración del doctorando en el mismo.

5.3. Normativa de lectura de tesis

Este apartado se encuentra recogido en Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales:

- Reglamento sobre tesis doctorales (RD 99/2011). Publicado en el BOUZ de 10/01/2014.

*<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/gener.html>
<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/regltesis99.pdf>*

6. RECURSOS HUMANOS

6.1. Líneas y equipos de investigación

El profesorado participante en el Programa de Doctorado en Psicología presenta una experiencia investigadora acreditada. El 100% del profesorado que integra los equipos de investigación tiene sexenio vivo, acumulando en total estos 19 profesores 30 sexenios de investigación.

En conjunto, el profesorado del programa ha publicado 219 artículos de investigación en revistas JCR en los últimos 5 años, de los cuales 63 lo son en revistas de cuartil 1 (Q1), han dirigido 25 tesis doctorales en este periodo 2011-2015, de las cuales 15 cuenta con publicación JCR y desarrollan 25 proyectos de investigación competitivos activos en la actualidad.

Las líneas de investigación del programa emanan de los grupos de investigación reconocidos:



1. *Psicología básica y neuropsicología (Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica).*
2. *Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social (Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social)*

Además de los profesores propios del programa que se indican a continuación está prevista la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado tanto para la codirección de tesis doctorales y colaboración docente, como en el seguimiento y evaluación de tesis doctorales (Prof. Alexander Easton, Prof. Hind Sparks, Prof. Margarita Alegria, Prof. Alinne Z. Barrera, Prof. Michael Leiter, Prof. Giles Hirst, Prof. Fabricio Guevara).

Las activas colaboraciones mantenidas entre el profesorado del programa de doctorado e investigadores de otras universidades extranjeras facilita la codirección de tesis con investigadores externos.

Línea 1. Psicología básica y neuropsicología

Profesorado referenciado

Nombre profesor	Universidad	Categoría profesional	Número tesis dirigidas y defendidas (durante los 5 últimos años)	Nº sexenios	Periodo del último sexenio	¿Participa en otros PD como profesor referenciado?
Martín-Albo Lucas, José	Zaragoza	TU	2	2	2006-2011	Si*
Jiménez Gutiérrez, Teresa Isabel	Zaragoza	COD	2	2 (ACPUA) ⁽¹⁾	2009-2014	No
Barrada González, Juan Ramón	Zaragoza	COD	1	2 (ACPUA)	2010-2015	No

* El profesor José Martín-Albo Lucas participa como profesor referenciado en el PD en Educación por la Universidad de Zaragoza.

⁽¹⁾ ACPUA: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Profesorado

Nombre profesor	Universidad	Categoría profesional	Número tesis dirigidas y defendidas (durante los 5 últimos años)	Nº sexenios	Periodo del último sexenio	¿Participa en otros PD como profesor referenciado?
Álvarez Fidalgo, Camino	Zaragoza	AYD	0	1 (ACPUA)	2010-2015	No
Barrada González, Juan Ramón	Zaragoza	COD	1	2 (ACPUA)	2010-2015	No
Jiménez Gutiérrez, Teresa Isabel	Zaragoza	COD	2	2 (ACPUA)	2009-2014	No
Lombas Fouletier, Andrés Sebastián	Zaragoza	COD	0	1 (ACPUA)	2010-2015	No
López Antón, Raúl	Zaragoza	AYD	1	1 (ACPUA)	2006-2011	No
López Crespo, Ginesa Ana	Zaragoza	COD	0	2 (ACPUA)	2009-2015	No
López Granero, Caridad	Zaragoza	COD	0	1 (ACPUA)	2008-2013	No
Martín-Albo Lucas, José	Zaragoza	TU	2	2	2006-2011	Si
Méndez López, Magdalena	Zaragoza	TU	0	1	2006-2011	No



Referencia de un proyecto de investigación competitivo

Título y referencia	Entidad financiadora	Tipo convocatoria	Instituciones	Personal investigador	Duración
Imagen corporal y ejercicio físico en la adolescencia: un estudio longitudinal DEP2014-47228-R	MINECO Ministerio de Economía y Competitividad 24.200,00€	Nacional	Universidad de Zaragoza, Universidad de Almería	5 IP: José Martín-Albo Participan: Teresa I. Jiménez, Andrés S. Lombas	01/01/2015 - 31/12/2017

Línea 2. Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social

Profesorado referenciado

Nombre profesor	Universidad	Categoría profesional	Número tesis dirigidas y defendidas (durante los 5 últimos años)	Nº sexenios	Periodo del último sexenio	¿Participa en otros PD como profesor referenciado?
Barrasa Notario, Angel	Zaragoza	TU	5	2	2008-2013	No
Sanz Hernández, María Alexia	Zaragoza	TU	4	1	2009-2014	No
Gascón Santos, Santiago	Zaragoza	TU	8	2	2010-2015	No

Profesorado

Nombre profesor	Universidad		Número tesis dirigidas y defendidas (durante los 5 últimos años)	Nº sexenios	Periodo del último sexenio	¿Participa en otros PD como profesor referenciado?
Barrasa Notario, Angel	Zaragoza	TU	5	2	2008-2013	No
Castro Vázquez, Ángel	Zaragoza	COD	0	1 (ACPUA)	2006-2011	No
Collado Salas, Silvia	Zaragoza	AYD	0	1 (ACPUA)	2010-2015	No
Fernández del Río, Elena	Zaragoza	COD	0	1 (ACPUA)	2008-2013	No
Gascón Santos, Santiago	Zaragoza	TU	8	2	2010-2015	No
Marín Manrique, Héctor	Zaragoza	AYD	0	1 (ACPUA)	2005-2011	No
Osma López, Jorge Javier	Zaragoza	COD	0	2 (ACPUA)	2010-2015	No
Sancho Requena, Patricia	Zaragoza	AYD	0	1 (ACPUA)	2009-2014	No
Sanz Hernández, María Alexia	Zaragoza	TU	4	1	2009-2014	No
Valdivia Salas, María Sonsoles	Zaragoza	COD	1	2 (ACPUA)	2009-2014	No

Referencia de un proyecto de investigación competitivo

Título y referencia	Entidad financiadora	Tipo convocatoria	Instituciones	Personal investigador	Duración
Caracterización de la población celiaca en España: factores psicosociales de la adherencia a la	Fondos FIS. Ministerio de Sanidad /	Nacional	Universidad de Zaragoza	5 IP: Santiago	01/01/2017 - 31/12/2019



<i>dieta sin gluten</i> PI16/00570	<i>Instituto</i> <i>Carlos III</i> 16.700,00€			<i>Gascón</i> <i>Participan:</i> <i>Jorge Osma</i> <i>M. Sonsoles</i> <i>Valdivia</i>	
---------------------------------------	---	--	--	---	--

Referencia de las 25 contribuciones científicas más relevantes últimos 5 años

Se indica la repercusión objetiva (índice de impacto, posición de la revista en su campo, número de citas).

Todas las publicaciones indicadas se sitúan en el primer cuartil (Q1) del JCR.

1

López-Granero, C., Ruiz-Muñoz, A. M., Nieto-Escamez, F. A., Colomina, M. T., Aschner, M. y Sánchez-Santed, F. (2016). Chronic dietary chlorpyrifos causes long-term spatial memory impairment and thigmotaxic behavior. *Neurotoxicology*, 53, 85-92.

ISSN: 0161-813X

DOI: 10.1016/j.neuro.2015.12.016

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3.371.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2014.

Posición ocupada de la revista en el área: 20/88. Q1.

Área: TOXICOLOGY.

Número de citas recibidas: 0.

2

Manrique, H.M. y Call, J. (2015). Age-dependent cognitive inflexibility in Great Apes. *Animal Behaviour*, 102, 1-6.

ISSN: 0003-3472

DOI:10.1016/j.anbehav.2015.01.002

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3.068.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 5/358. Q1.

Área: SCIENCE AND ZOOLOGY.

Número de citas recibidas: 1.

3

López-Granero, C., Cardona, D., Giménez, E., Lozano, R., Barril, J., Aschner, M., Sánchez-Santed, F. y Cañadas, F. (2014). Comparative study on short- and long-term



behavioral consequences of organophosphate exposure: relationship to AChE mRNA expression. *Neurotoxicology*, 40, 57-64.

ISSN: 0161-813X

DOI: 10.1016

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3.371.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2014.

Posición ocupada de la revista en el área: 20/88. Q1.

Área: TOXICOLOGY.

Número de citas recibidas: 7.

4

Fidalgo, C., Conejo, N.M., González-Pardo, H. y Arias, J.L. (2014). Dynamic functional brain networks involved in simple visual discrimination learning. *Neurobiology of Learning and Memory*, 114, 165-170.

ISSN: 1074-7427

DOI: 10.1016/j.nlm.2014.06.001

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3,650.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2014.

Posición ocupada de la revista en el área: 5/51. Q1

Área: BEHAVIORAL SCIENCES.

Número de citas recibidas: 4.

5

López-Granero, C., Cañadas, F., Cardona, D., Yu, Y., Giménez, E., Lozano, R., Avila, D. S., Aschner, M. y Sánchez-Santed, F. (2013). Chlorpyrifos-, diisopropylphosphorofluoridate- and parathion-induced behavioral and oxidative stress effects: are they mediated by analogous mechanisms of action? *Toxicological Sciences*, 131, 206-216.

ISSN: 1096-6080

DOI: 10.1093/toxsci/kfs280

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 4,478.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 10/87. Q1

Área: TOXICOLOGY.

Número de citas recibidas: 14.

6



López-Granero, C., Cardona, D., Giménez, E., Lozano, R., Barril, J., Sánchez-Santed, F. y Cañadas, F. (2013). Chronic dietary exposure to chlorpyrifos causes behavioral impairments, lowactivity of brain membrane-bound acetylcholinesterase, and increased brainacetylcholinesterase-R mRNA. *Toxicology*, 308, 41-49.

ISSN: 0300-483X

DOI: 10.1016/j.tox.2013.03.009

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3.745.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 14/87. Q1.

Área: TOXICOLOGY.

Posición ocupada de la revista en el área: 48/256. Q1

Área: PHARMACOLOGY & PHARMACY

Número de citas recibidas: 9.

7

Manrique, H. M., Völter, C. y Call, J. (2013). Repeated innovation in Great Apes. *Animal Behaviour*, 85, 195-202.

ISSN: 0003-3472

DOI: 10.1016/j.anbehav.2012.10.026

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3.068.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 5/358. Q1.

Área: SCIENCE AND ZOOLOGY.

Número de citas recibidas: 28.

8

López-Crespo, G., Teresa Daza, M. y Méndez-López, M. (2012). Visual working memory in deaf children with diverse communication modes: Improvement by differential outcomes. *Research in Developmental Disabilities*, 33, 362-368.

ISSN: 0891-4222

DOI: 10.1016/j.ridd.2011.10.022

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,483.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2012.

Posición ocupada de la revista en el área: 4/67. Q1.

Área: REHABILITATION

Posición ocupada de la revista en el área: 3/36. Q1.

Área: EDUCATION, SPECIAL

Número de citas recibidas: 7.



9

Cimadevilla, J. M., Méndez-López, M., Méndez, M. y Arias, J. L. (2011). Interhippocampal transfer in passive avoidance task modifies metabolic activity in limbic structures. *Hippocampus*, 21, 48-55.

ISSN: 1098-1063

DOI: 10.1002/hipo.20720

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 5,176.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2011.

Posición ocupada de la revista en el área: 37/244. Q1.

Área: NEUROSCIENCES

Número de citas recibidas: 9.

10

García-Magariño, I., Medrano, C., Lombas, A. S. y Barrasa, A. (2016). A hybrid approach with agent-based simulation and clustering for sociograms. *Information Sciences*, 345, 81-95.

ISSN: 0212-9728

DOI: 10.1016/j.ins.2016.01.063

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 4,038.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2014.

Posición ocupada de la revista en el área: 6/139. Q1.

Área: COMPUTER SCIENCE, INFORMATION SYSTEMS.

Número de citas recibidas: 0.

11

Collado, S., Staats, H. y Sorrel, M. (2016). A relational model of perceived restorativeness: intertwined effects of obligations, familiarity, security and parental supervision. *Journal of Environmental Psychology*, 48, 24-32.

ISSN: 0272-4944

DOI: 10.1016/j.jenvp.2016.08.004

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,647.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 26/129. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY

Posición ocupada de la revista en el área: 19/104. Q1.

Área: ENVIRONMENTAL STUDIES

Número de citas recibidas: 0.



12

Collado, S., Staats, H. y Sorrel, M. A. (2016). Helping out on the land: Effects of children's role in agriculture on reported psychological restoration. *Journal of Environmental Psychology*, 45, 201-209.

ISSN: 0272-4944

DOI: 10.1016/j.jenvp.2016.01.005

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,647.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 26/129. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY

Posición ocupada de la revista en el área: 19/104. Q1.

Área: ENVIRONMENTAL STUDIES

Número de citas recibidas: 0.

13

Valdivia-Salas, S., Martín-Albo, J., Zaldivar, P., Lombas, A. S. y Jiménez T. I. (2016). Spanish Validation of the Avoidance and Fusion Questionnaire for Youth (AFQ-Y). *Assessment*, first published on February 17.

ISSN: 1073-1911ISS

DOI: 10.1177/1073191116632338.

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3,108

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 20/119. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, CLINICAL

Número de citas recibidas: 0.

14

Barrada, J. R., van Strien, T. y Cebolla, A. (2016). Internal structure and measurement invariance of the Dutch Eating Behavior Questionnaire (DEBQ) in a (nearly) representative Dutch community sample. *European Eating Disorders Review*.

ISSN: 1099-0968

DOI: 10.1002/erv.2448

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,910.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 19/121. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, CLINICAL



Número de citas recibidas: 0.

15

Collado, S., Corraliza, J.A., Staats, H. y Ruiz, M. (2015). Effect of frequency and mode of contact with nature on children's self-reported ecological behaviors. *Journal of Environmental Psychology*, 41, 65-73.

ISSN: 0272-4944

DOI: 10.1016/j.jenvp.2014.11.001

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,647.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 26/129. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY

Posición ocupada de la revista en el área: 19/104. Q1.

Área: ENVIRONMENTAL STUDIES

Número de citas recibidas: 2.

16

Collado, S., Evans, G. W., Corraliza, J. A. y Sorrel, M. A. (2015). The role played by age on children's pro-ecological behaviors: An exploratory analysis. *Journal of Environmental Psychology*, 44, 85-94.

ISSN: 0272-4944

DOI: 10.1016/j.jenvp.2015.09.006

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,647.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.

Posición ocupada de la revista en el área: 26/129. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY

Posición ocupada de la revista en el área: 19/104. Q1.

Área: ENVIRONMENTAL STUDIES

Número de citas recibidas: 1.

17

Collado, S. y Corraliza, J. A. (2015). Children's Restorative Experiences and Self-Reported Environmental Behaviors. *Environment and Behavior*, 47, 38-56

ISSN: 0013-9165

DOI:10.1177/0013916513492417

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,892.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015.



Posición ocupada de la revista en el área: 20/129. Q1.
Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY
Posición ocupada de la revista en el área: 14/104. Q1.
Área: ENVIRONMENTAL STUDIES
Número de citas recibidas: 2.

18

López-Anton, R., Santabarbara, J., De-la-Cámara, C., Gracia-García, P., Lobo, E., Marcos, G., Pirez, G., Saz, P., Haro, J.M., Rodríguez-Manas, L., Modrego, P.J., Dewey, M.E. y Lobo, A. (2015). Mild cognitive impairment diagnosed with the new DSM-5 criteria: Prevalence and associations with non-cognitive psychopathology. *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 131, 29-39.
ISSN: 0001-690X
DOI: 10.1111/acps.12297

Indicios de calidad.
Índice de impacto: 6,128.
Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.
Año: 2015.
Posición ocupada de la revista en el área: 9/139. Q1.
Área: PSYCHIATRY
Número de citas recibidas: 8.

19

Martín-Albo, J., Lombas, A., Jiménez,T., Valdivia-Salas, S., Núñez, J. y León, J. (2015). The Mediating Role of Relatedness Between Repair and Loneliness: A Preliminary Model in High School Students. *Journal of Happiness Studies*, 16, 1131-1148.
ISSN: 1389-4978
DOI: 10.1007/s10902-014-9550-3

Indicios de calidad.
Índice de impacto: 1,683.
Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.
Año: 2015.
Posición ocupada de la revista en el área: 17/95. Q1.
Área: SOCIAL SCIENCE, INTERDISCIPLINARY
Número de citas recibidas: 0.

20

Montero-Marín, J., Prado-Abril, J., De Marzo, M., Gascón, S. y García-Campayo, J. (2014). Coping with Stress and Types of Burnout: Explanatory Power of Different Coping Strategies. *PLoS One*, 9, 3120-3129.
ISSN: 1932-6203
DOI: 10.1371/journal.pone.0089090



Indicios de calidad.
Índice de impacto: 3,234.
Base: JCR (ISI) Science Citation Index.
Año: 2014.
Posición ocupada de la revista en el área: 9/57. Q1.
Área: MULTIDISCIPLINARY SCIENCES.
Número de citas recibidas: 23.

21

Sancho, P., Galiana, L., Gutiérrez, M., Francisco, E., y Tomás, J. M. (2014). Validating the Portuguese version of the Satisfaction With Life Scale in an elderly sample. *Social Indicators Research*, 115, 457-466.
ISSN: 0303-8300
DOI: 10.1007/s11205-012-9994-y.

Indicios de calidad.
Índice de impacto: 1,264.
Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.
Año: 2014.
Posición ocupada de la revista en el área: 16/92. Q1.
Área: SOCIAL SCIENCE, INTERDISCIPLINARY
Número de citas recibidas: 9.

22

Valdivia-Salas, S., Blanchard, K. S., Lombas, A. S. y Wulfert, E. (2014). Treatment-seeking precipitators in problem gambling: Analysis of data from a gambling helpline. *Psychology of Addictive Behaviors*, 28, 300-306.
ISSN: 0893-164X
DOI: 10.1037/a0035413

Indicios de calidad.
Índice de impacto: 2,747.
Base: JCR (ISI) Science Citation Index.
Año: 2015.
Posición ocupada de la revista en el área: 19/129. Q1.
Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY
Posición ocupada de la revista en el área: 8/35. Q1.
Área: SUBSTANCE ABUSE
Número de citas recibidas: 3.

23

Collado, S., Staats, H. y Corraliza, J. A. (2013). Experiencing nature in children's summer camps: affective, cognitive and behavioural consequences. *Journal of Environmental Psychology*, 33, 37-44.
ISSN: 0272-4944
DOI: 10.1016/j.jenvp.2012.08.002



Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,172.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 28/129. Q1.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY

Posición ocupada de la revista en el área: 17/98. Q1.

Área: ENVIRONMENTAL STUDIES

Número de citas recibidas: 56.

24

Tomás, J. M., Oliver, A., Galiana, L., Sancho, P., y Lila, M. (2013). Explaining method effects associated with negatively worded items in trait and state global and domain-specific self-esteem scales. *Structural Equation Modeling*, 20, 299-313.

ISSN: 1070-5511

DOI:10.1080/10705511.2013.769394.

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 4,242.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 1/45. Q1.

Área: MATHEMATICS, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS.

Número de citas recibidas: 7.

25

Martín-Albo, J., Núñez, J. L., Domínguez, E., León, J. y Tomás, J. M. (2012) Relationships between intrinsic motivation, physical self-concept and satisfaction with life: A longitudinal study. *Journal of Sports Sciences*, 30, 337-347.

ISSN: 0264-0414

DOI: 10.1080/02640414.2011.649776

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,082.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2012.

Posición ocupada de la revista en el área: 21/84. Q1.

Área: SPORT SCIENCES

Número de citas recibidas: 4.

Referencia de 10 tesis doctorales de los últimos 5 años

1



Título: *Peer Relationships and Perceptions during Adolescence: Academic and Psychological Implications*

Nombre del doctorando: *Laura Gallardo Ortín*

Director: *Angel Barrasa Notario*

Fecha de la defensa: *05/02/2016*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude. Mención internacional*

Universidad: *Zaragoza*

Contribución científica más relevante:

Gallardo, L. y Barrasa, A. (2016). Analysis of the Changing Relationship between Peer Acceptance and Academic Achievement in Adolescents. *Revista de Psicología Social - International Journal of Social Psychology*, 31, 589-608.

ISSN: 0213-4748

DOI: 10.1080/02134748.2016.1190128

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,458.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2014. Posición ocupada de la revista en el área: 58/62. Q4.

Área: PSYCHOLOGY, SOCIAL.

Número de citas recibidas: 0.

2

Título: *Caracterización de la población celíaca en Aragón: aspectos psicosociales de la adhesión a una dieta sin gluten*

Nombre del doctorando: *Ricardo Fueyo Díaz*

Director: *Santiago Gascón Santos*

Fecha de la defensa: *22/01/2016*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Zaragoza*

Contribución científica más relevante:

Fueyo, R., Gascón, S., Asensio, A., Sánchez, M. A. y Magallón, R. (2016). Transcultural adaptation and validation of the Celiac Dietary Adherence Test. A simple questionnaire to measure adherence to a gluten free diet. *Revista española de enfermedades digestivas*, 108, 138-144.

ISSN: 1130-0108

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 1,455.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2015. Posición ocupada de la revista en el área: 67/79. Q4.

Área: GASTROENTEROLOGY & HEPATOLOGY.

Número de citas recibidas: 0.



3

Título: *Estudio experimental de protocolos de mindfulness en la ejecución en tarea*

Nombre del doctorando: *Nikolette Eisenbeck*

Director: *María Sonsoles Valdivia Salas*

Fecha de la defensa: *25/06/2015*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Almería*

Contribución científica más relevante:

Barbero-Rubio, A., López-López, J.C., Luciano, C., y Einsenbeck (2016). Perspective-taking measured by Implicit Relational Assessment Procedure. *Psychological Record*, 66, 243-252

ISSN: 0033-2933

DOI: 10.1007/s40732-016-0166-3

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,761.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015. Posición ocupada de la revista en el área: 79/129. Q3.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY.

Número de citas recibidas: 0.

4

Título: *Factores de riesgo de demencia y mortalidad en ancianos que residen en la Comunidad*

Nombre del doctorando: *Javier Santabarbara Serrano*

Director: *Raúl López Antón*

Fecha de la defensa: *30/01/2015*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Zaragoza*

Contribución científica más relevante:

Gracia-Garcia, P., de-la-Camara, C., Santabarbara, J., López-Antón, R., Quintanilla, M. A., Ventura, T., Marcos, G., Campayo, A., Saz, P., Lyketsos, C. y Lobo, A. (2015). Depression and incident alzheimer disease: The impact of disease severity. *American Journal of Geriatric Psychiatry*, 23, 119-129.

ISSN: 1064-7481

DOI:10.1016/j.jagp.2013.02.011

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 3,130.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2015. Posición ocupada de la revista en el área: 4/32. Q1.

Área: GERONTOLOGY.

Año: 2015. Posición ocupada de la revista en el área: 30/139. Q1.



Área: PSYCHIATRY.

Número de citas recibidas: 4.

5

Título: *Eficacia de la psicoterapia grupal de aceptación y compromiso ACT en pacientes de fibromialgia: un estudio controlado randomizado a 6 meses*

Nombre del doctorando: *José Antonio Guallar Claver*

Director: *Santiago Gascón Santos*

Fecha de la defensa: *10/06/2014*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude. Mención Internacional*

Universidad: *Zaragoza*

Contribución científica más relevante:

Luciano, J.V., Guallar, J.A., Aguado, J., López-Del-Hoyo, Y., Olivan, B., Magallón, R., Alda, M., Serrano-Blanco, A., Gili, M. y Garcia-Campayo, J. (2014). Effectiveness of group acceptance and commitment therapy for fibromyalgia: a 6-month randomized controlled trial (EFFIGACT study). *Pain*, 155, 693-702.

ISSN: 0304-3959

DOI: 10.1016/j.pain.2013.12.029

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 5,213.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2014. Posición ocupada de la revista en el área: 17/192. Q1.

Área: CLINICAL NEUROLOGY.

Año: 2014. Posición ocupada de la revista en el área: 35/252. Q1.

Área: NEUROSCIENCES.

Número de citas recibidas: 11.

6

Título: *Inteligencia emocional y motivación del estudiante universitario*

Nombre del doctorando: *Araceli Pérez Rojas*

Director: *José Martín-Albo Lucas*

Fecha de la defensa: *08/02/2013*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Palmas de Gran Canaria*

Contribución científica más relevante:

León, J., Domínguez, E., Núñez, J. L., Pérez, A. y Martín-Albo, J. (2011). Traducción y validación de la versión española de la Échelle de Satisfacción des Besoins Psychologiques en el contexto educativo. *Anales de Psicología*, 27, 405 - 411.

ISSN 0212-9728

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,568.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.



Año: 2011.

Posición ocupada de la revista en el área: 86/128. Q3.

Área: PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY.

Número de citas recibidas: 10.

7

Título: *Perfil psicosocial de adolescentes agresores y víctimas en la escuela: un análisis desde la perspectiva de género*

Nombre del doctorando: *Amapola Povedano Díaz*

Director: *Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez*

Fecha de la defensa: *21/09/2012*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude. Mención internacional*

Universidad: *Pablo de Olavide*

Contribución científica más relevante:

Povedano, A., Jiménez, T.I., Moreno, D., Amador, L. V. y Musitu, G. (2012). Relación del conflicto y la expresividad familiar con la victimización en la escuela: el rol de la autoestima, la sintomatología depresiva y el género de los adolescentes. *Infancia y Aprendizaje*, 35, 421-432.

ISSN: 0210-3702

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,381.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2012.

Posición ocupada de la revista en el área: 49/53. Q4.

Área: PSYCHOLOGY, EDUCATIONAL.

Número de citas recibidas: 0.

8

Título: *Análisis de la interdependencia y potencia grupal en la eficacia de los equipos de trabajo en diferentes contextos organizacionales*

Nombre del doctorando: *Banesa Mena García*

Director: *Angel Barrasa Notario*

Fecha de la defensa: *12/07/2012*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Complutense de Madrid*

Contribución científica más relevante:

Mena, B., Barrasa, A. y Gil, F. (2012). Análisis de la influencia de la interdependencia y la potencia grupal en la eficacia de los equipos de trabajo en contextos sanitarios. *Revista de Psicología Social Social - International Journal of Social Psychology*, 27, 111-122.

ISSN: 0213-4748

DOI: 10.1174/021347412798844006



Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,426.

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2012.

Posición ocupada de la revista en el área: 56/60. Q4.

Área: PSYCHOLOGY, SOCIAL.

Número de citas recibidas: 0.

9

Título: *Affective and cognitive aspects in fibromyalgia: the roles of catastrophizing and acceptance*

Nombre del doctorando: *Baltasar Rodero Fernández*

Director: *Santiago Gascón Santos*

Fecha de la defensa: *22/10/2012*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Zaragoza*

Contribución científica más relevante:

Rodero, B., Pereira, J. P., Pérez-Yus, M. C., Casanueva, B., Serrano-Blanco, A., Rodrigues, M. J., Luciano, J. V. y García-Campayo, J. (2013). Validation of a Spanish version of the psychological inflexibility in pain scale (PIPS) and an evaluation of its relation with acceptance of pain and mindfulness in sample of persons with fibromyalgia. *Health and Quality of Life Outcomes*, 11, 62.

ISSN: 1477-7525

DOI: 10.1186/1477-7525-11-62

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 2,099.

Base: JCR (ISI) Science Citation Index.

Año: 2013.

Posición ocupada de la revista en el área: 32/86. Q2.

Área: HEALTH CARE SCIENCES & SERVICES.

Número de citas recibidas: 4.

10

Título: *Detección del funcionamiento diferencial del ítem en test adaptativos informatizados*

Nombre del doctorando: *Fabiola González Betanzos*

Director: *Juan Ramón Barrada*

Fecha de la defensa: *30/09/2011*

Calificación: *Sobresaliente Cum Laude*

Universidad: *Autónoma de Madrid*

Contribución científica más relevante:



González-Betanzos, F., Abad, F. J. y Barrada, J. R. (2014). Fixed parameter calibration for assessing differential item functioning in computerized adaptive tests. *Psicológica*, 35, 309-337.

ISSN: 0211-2159

Repercusión objetiva:

Indicios de calidad.

Índice de impacto: 0,281

Base: JCR (ISI) Social Science Citation Index.

Año: 2014.

Posición ocupada de la revista en el área: 84/85. Q4.

Área: PSYCHOLOGY, EXPERIMENTAL.

Número de citas recibidas: 0.

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

Modelo previsto de reconocimiento de actividad en doctorado

Actualmente el doctorado no está asociado con la impartición de cursos reglados, sino con la tutorización/dirección de tesis. No obstante, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza considera que, con objeto de promover el doctorado de calidad en la Universidad y favorecer el aumento de tesis defendidas se ha de reconocer dicha actividad a los profesores que la estén llevando a cabo de manera satisfactoria.

La normativa actual de la Universidad de Zaragoza ("Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza", http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/documentos/RPTPDI.pdf) reconoce 10 horas de actividad docente por dirección de tesis durante tres cursos a partir del año siguiente de la defensa de la misma, con un máximo de 20 horas por profesor.

7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

7.1. Justificaciones disponibles

- a) Deben incluirse los medios materiales y servicios disponibles (laboratorios, talleres, bibliotecas, acceso a base de datos, conectividad...)

Para la realización de la tesis doctoral, la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Psicología y Sociología, así como la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas,



grupos de investigación y profesores involucrados en el programa de doctorado, ofrecen los recursos y servicios idóneos para su correcta ejecución.

Específicamente la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta con un buen número de servicios y recursos materiales puestos a disposición del programa de doctorado para que su impartición sea realizada con el máximo de garantías de calidad.

En la página web que se indica a continuación puede consultarse la guía de servicios e infraestructuras disponibles en el centro: <http://fcs.h.unizar.es>

La facultad cuenta con suficiente número de aulas y seminarios de diferente tamaño, salones de actos, laboratorios de psicología, de psicobiología y de observación, 3 cabinas de experimentación psicológica, biblioteca, hemeroteca, docimoteca para tests de psicología, salas de informática, servicio de informática y de reprografía.

Las instalaciones cuentan con tecnología suficiente: equipos informáticos, proyectores, audio, video y videoconferencia.

Entre los mencionados recursos destaca:

Laboratorios de Psicología

Se dispone de laboratorios especializados para las diversas tareas de investigación en el ámbito de la psicología: Laboratorio de observación con sistema de grabación y mamparas unidireccionales, Laboratorio de Psicobiología, 3 cabinas de experimentación aisladas.

Servicio de Biblioteca, Documentación y Docimoteca

La Universidad cuenta con las bibliotecas universitarias con horarios amplios y de fácil acceso. Las bibliotecas ofrecen a la comunidad universitaria un amplio abanico de servicios como el préstamo de libros, el acceso a las colecciones en papel y en formato electrónico, los espacios con ordenadores y los espacios de trabajo individual y de trabajo en grupo.

En particular, las siguientes bibliotecas facilitarán el acceso a los fondos documentales, bases de datos bibliográficas y publicaciones científicas, relacionadas con el programa de doctorado.

*Biblioteca del Campus de Teruel
<http://biblioteca.unizar.es/teruel>*

Específicamente la Biblioteca del Campus de Teruel cuenta con un servicio de Docimoteca para el préstamo de tests psicológicos para profesorado y estudiantes de las titulaciones de psicología de grado y posgrado.

Colegio Mayor Pablo Serrano

El campus cuenta con una residencia universitaria: El "Colegio Mayor Universitario



Pablo Serrano” que, entre otros servicios, ofrece, habitaciones individuales, dobles, apartamentos, restaurante, lavandería, etc.

Esta residencia da servicio tanto a estudiantes de grado y posgrado como a profesores visitantes con todas las facilidades al encontrarse en el mismo campus universitario.

Sección de la Escuela de Doctorado

Es la unidad de la Universidad de Zaragoza encargada de dar soporte técnico y administrativo a la comunidad universitaria vinculada a los estudios de doctorado.

Sus principales servicios son:

- △ Información y atención a la comunidad universitaria con especial atención a la información que figure en la página Web.*
- △ Soporte a los órganos de gobierno y a las comisiones académicas*
- △ Matrícula y gestión de expedientes*
- △ Soporte en el proceso de verificación y de solicitud de mención de excelencia*
- △ Soporte en las convocatorias de programas Erasmus Mundus*

Sección de Relaciones Internacionales

A través de las oficinas de acogida de estudiantes internacionales, el Servicio de Relaciones Internacionales promueve la movilidad, acoge a los estudiantes internacionales de Doctorado y facilita su integración en la Universidad.

Se facilita a los estudiantes internacionales de Doctorado apoyo e información sobre la ciudad, el alojamiento, cursos de castellano y otros idiomas, la asistencia médica, las ayudas y becas, etc.

Otros apoyos: centro de movilidad de investigadores (EURAXESS)

La Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrectorado de Política Científica, forma parte de la Red Europea EURAXESS de Aragón y es un punto de información que proporciona asistencia personalizada tanto a investigadores extranjeros que se desplazan a Aragón para desarrollar su labor investigadora, como a investigadores aragoneses que están interesados en desplazarse al extranjero de forma temporal. Dicho apoyo versa sobre temas tales como trámites para la obtención de visados, tarjetas de residencia y sus renovaciones, homologación de títulos universitarios, ofertas de empleo, Seguridad Social y asistencia sanitaria, escolarización y demás información útil para facilitar el desplazamiento e integración del investigador en el país de destino.

*La información detallada puede consultarse en:
http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/eramore/index.html*



- b) Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación.

Se fomentará la firma de convenios que favorezcan la movilidad de estudiantes de acuerdo con las pautas que se den desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al desarrollo. En estos momentos hay convenios Erasmus que contemplan movilidad de doctorados con las universidades de Poitiers (Francia), Toulouse – Jean Jaurès (Francia) y Radboud Universiteit Nijmegen (Holanda).

Específicamente la financiación requerida para el correcto funcionamiento del programa incluye, desde el punto de vista de los doctorandos, becas, ayudas de movilidad y financiación para la asistencia a congresos y reuniones internacionales. Las fuentes de financiación son esencialmente de tres tipos y la Comisión Académica del Programa de Doctorado se compromete a utilizar todas las vías existentes para financiar el programa:

- 1. Convocatorias de ayudas para investigadores en formación*
 - Convocatorias nacionales (FPU, FPI) y las correspondientes convocatorias de movilidad asociadas.*
 - Convocatorias autonómicas del Gobierno de Aragón*
 - Convocatoria de ayudas de la Universidad de Zaragoza de Personal Investigador en Formación.*
 - Ayudas de la Universidad de Zaragoza para asistencia a congresos internacionales.*

En el siguiente vínculo de la Universidad de Zaragoza se detallan las ayudas de las que se pueden beneficiar los doctorandos:
http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

- 2. Convocatorias dirigidas a los grupos de investigación. En este tipo de convocatorias los responsables de la obtención de recursos son los grupos de investigación que dan soporte al programa. De este tipo encontramos numerosas convocatorias:*
 - Convocatorias de proyectos del Programa Marco Europeo.*
 - Convocatorias de proyectos del Plan Nacional.*
 - Convocatorias autonómicas de proyectos de investigación.*
 - Contratos de investigación con empresas.*

Estos proyectos pueden financiar la movilidad, la asistencias a congresos y en algunos casos becas de doctorado.

- 3. Convocatorias dirigidas a los programas de doctorado. En este tipo de convocatorias el responsable de la obtención de recursos en el propio programa de doctorado.*

- c) La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas



La previsión es que en torno al 70% de los alumnos que defiendan su tesis realice estancias en otros centros de investigación extranjeros de al menos 3 meses de duración, contando con financiación para ello. En el 45% de las tesis defendidas en los últimos 5 años el doctorando ha contado con alguna beca de investigación y ha realizado alguna estancia de investigación en el extranjero.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

- a) Órgano, unidad o persona responsable del sistema de garantía de calidad (SIGCA)

Comisión de Doctorado

El Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, del 4 de noviembre de 2011, articula un sistema interno de gestión de la calidad de los estudios de doctorado estableciendo que su órgano responsable es la Comisión de doctorado. Su misión fundamental es velar por la calidad de estos estudios en la Universidad de Zaragoza y el nivel de las tesis doctorales.

A la Comisión de doctorado, como órgano encargado de velar por la calidad de los estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza, le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Elaborar los informes de calidad de los estudios de doctorado y de sus diferentes programas siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto por la Escuela de Doctorado; en él incluirá, en su caso, las valoraciones y recomendaciones que considere oportunas dirigidas a las comisiones académicas de los distintos programas de doctorado.*
- 2. Proponer las líneas generales de elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales.*
- 3. Resolver las reclamaciones de índole científica y académica de los estudios de doctorado.*
- 4. Nombramiento de los tribunales de tesis conforme a la normativa y reconocimiento de la experiencia investigadora en los supuestos en que sea necesario.*
- 5. Informar las propuestas de nombramiento de doctores honoris causa por la Universidad de Zaragoza así como del resto de distinciones y premios relativos a los estudios de doctorado.*

Comisión Académica del Programa

En el reglamento anteriormente mencionado se recoge que la Comisión académica de cada programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.



Composición de la Comisión académica del programa

La Comisión académica del programa de doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- a) un coordinador del programa de doctorado que será designado por el rector, a propuesta de la propia Comisión, entre los profesores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011.*
- b) tres profesores doctores que participen en el programa de doctorado, elegidos de entre y por ellos.*

Las reuniones de la Comisión académica serán convocadas por el Coordinador del Programa de acuerdo a los requerimientos del calendario académico, admisión a trámite de tesis y demás necesidades. La Comisión Académica podrá invitar a los doctorandos y demás participantes en el programa que crea conveniente a efectos informativos para sus sesiones. Las actas de las reuniones se publicarán por medios electrónicos con acceso restringido a los miembros del Departamento y a los alumnos del programa.

Las responsabilidades de la Comisión académica son:

- 1. La coordinación de las actividades del programa, así como el establecimiento de líneas de investigación.*
- 2. El seguimiento de la tutela académica y el aseguramiento de la calidad del programa de doctorado.*
- 3. La admisión de los alumnos siguiendo los procedimientos y criterios definidos y estableciendo, si procede, la formación complementaria metodológica o científica que precisen.*
- 4. La asignación de los profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales.*
- 5. La remisión a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza de las tesis, proyectos de tesis, propuestas de tribunales y demás documentación necesaria.*

Para poder realizar una evaluación global de la evolución y resultados del programa, se considera que el órgano responsable del SGIC del programa de doctorado debería contar con la participación de representantes de todos los colectivos implicados; profesores/investigadores, doctorandos y personal de administración y servicios. Por esa razón dicho órgano se ampliará con un doctorando elegido entre los estudiantes del programa y un representante del PAS responsable de la gestión administrativa del doctorado en la sede del programa de dichos procesos.

- b) Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan supervisar el desarrollo, analizar los resultados, y determinar las acciones oportunas para su mejora.*

La Universidad de Zaragoza cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad, cuyos procedimientos permiten evaluar el desarrollo del programa y revisar los resultados. En particular:

- C5-DOC3. Procedimiento de gestión de la movilidad nacional e internacional de los estudiantes se doctorado.*
- C9-DOC4. Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados.*
- C9-DOC6 y C9-DOC7. Procedimientos de reclamaciones y sugerencias.*



La Comisión Académica del programa realizará el seguimiento y analizará los resultados del programa. Para ello:

- Determinará y revisará periódicamente los criterios para que una tesis sea admitida a trámite. Como criterio general, para que una tesis sea admitida a trámite, ha de ser avalada por la publicación de una parte sustancial de sus resultados en revistas o conferencias internacionales con procesos de revisión por pares, o bien por informes de expertos sobre la propia tesis.

- Velará por la calidad de la formación investigadora del doctorando, realizando el seguimiento anual del programa de actividades y del plan de investigación de cada doctorando.

- Realizará el seguimiento de las actividades de movilidad, para lo que cada doctorando deberá aportar prueba documental del tipo de actividad, resultados obtenidos, tipo de participación (si procede), duración, y marco en el que tiene lugar, indicando si se realiza con una ayuda de movilidad específica y de qué institución.

- Revisará y actualizará la información relativa al programa en la página Web, indicando el perfil de ingreso, los resultados del programa, informes de satisfacción de los colectivos implicados, etc.

Para el seguimiento de la calidad del título el Coordinador del Doctorado asistido por la Comisión Académica elaborará cada dos años un informe que resuma algunos indicadores, tomando como punto de partida los indicadores definidos en las convocatorias de Mención de Calidad/Excelencia del doctorado:

- Producción científica de los doctores que desarrollan la formación doctoral.*
- Resultados de investigación de las tesis doctorales defendidas.*
- Tesis dirigidas por los doctores que desarrollan la formación doctoral.*
- Matrícula en tutela académica de tesis doctoral.*
- Movilidad de los doctorandos en la etapa investigadora.*
- Alumnos que disfrutan de una beca con convocatoria y resolución pública.*
- Alumnos que provienen de otras universidades.*

En base a estos indicadores se evaluará el título y se definirán estrategias de revisión y mejora del mismo.

Se realizará una encuesta anual a los doctorandos, con el fin de detectar problemas y conocer el grado de satisfacción de los doctorandos en el periodo de formación y en el de investigación. La Comisión Académica elaborará un informe que remitirá a la Comisión de Doctorado.

El procedimiento de sugerencias y reclamaciones del Programa es el siguiente:

Las sugerencias sobre el desarrollo del programa podrán enviarse por correo electrónico al coordinador del programa: Dr. Angel Barrasa Notario: abarrasa@unizar.es

Reclamaciones:



1. Las reclamaciones se presentarán por escrito en la secretaría del Departamento, de 9h a 14h: Departamento de Psicología y Sociología, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Campus Ciudad Escolar, 44003 Teruel, España.

2. El órgano responsable del programa dispondrá de un plazo de 30 días lectivos a contar desde la recepción de la solicitud para contestar por escrito al reclamante.

3. El coordinador del programa de doctorado, asistido por la Comisión académica, será el responsable de atender las sugerencias y reclamaciones de los estudiantes. En el caso de incumplimientos, reclamaciones y conflictos, corresponde al Coordinador del programa la atención a los mismos y el apoyo en la búsqueda de soluciones, de conformidad con la Comisión académica del programa. No obstante, se podrá presentar, a través de un Registro autorizado, una reclamación ante la Comisión de doctorado, bien mediante un escrito indicando nombre, apellidos y dirección a efectos de notificaciones o bien cumplimentando un impreso de reclamaciones que se puede obtener en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (C.I.U.R.), adjuntando aquellos justificantes que se consideren oportunos.

- c) Descripción de los procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad.

En aquellas convocatorias que requieran una comisión específica del programa de doctorado, será la Comisión Académica del Programa la que valorará las solicitudes de movilidad, así como el cronograma de actuaciones.

La Comisión académica realizará el seguimiento de las actividades de movilidad, para lo que cada doctorando deberá aportar prueba documental del tipo de actividad, resultados obtenidos, tipo de participación (si procede), duración, y marco en el que tiene lugar, indicando si se realiza con una ayuda de movilidad específica y de qué institución.

- d) Mecanismos para publicar información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y resultados.

Se utilizará el medio habitual de difusión de Universidad de Zaragoza: Tablón oficial sede electrónica (e-TOUZ), apartado estudiantes y WEB doctorado.

Las actas de la Comisión académica se publicarán por medios electrónicos con acceso restringido al profesorado del programa y a los alumnos del programa.

Toda la información sobre el programa de doctorado se recogerá en la página web del programa que se actualizará periódicamente.

El sistema de garantía de la calidad establece una previsión con los siguientes datos:

Tasa de Graduación: 100 %

Tasa de abandono: 10 %

Tasa de Eficiencia: 90 %



8.2. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

- a) Descripción del procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

La Comisión académica solicitará, cada dos años, a los egresados de su programa en los últimos cuatro años, información sobre su trayectoria postdoctoral y elaborará un informe relativo a los datos de ocupación en ese momento (investigación, empresa, enseñanza, ...), adecuación del trabajo que relación al nivel de cualificación profesional, tiempo transcurrido desde el fin del doctorado hasta la incorporación y distribución geográfica.

- b) Previsión del % de doctorandos que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

En base al análisis de ocupación de los egresados de los programas de doctorado de psicología en España en los últimos años se puede establecer una previsión en torno al 50% de doctorandos los que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

- c) Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los 3 años posteriores a la lectura de sus tesis o datos de previsión de empleabilidad.

En base al análisis de ocupación de los egresados de los programas de doctorado de psicología en España en los últimos años se puede establecer una previsión de empleabilidad en torno al 90% de doctorandos los que consiguen empleo en los 3 años posteriores a la lectura de sus tesis.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa

Tasa de éxito previsto en 3 años: 40% de alumnos realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años.

Tasa de éxito previsto en 4 años: 90% de alumnos realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1. Responsable del Programa de Doctorado

Barrasa Notario, Angel
DNI: 03118695X
Departamento de Psicología y Sociología
Facultad Ciencias Sociales y Humanas
Campus Ciudad Escolar
44003 Teruel



abarrasa@unizar.es

Teléfono: 978645325

Fax: 978618103

Cargo: Coordinador del Programa de Doctorado de Psicología

9.2. Representante Legal

Completar los datos: Tipo de documento, número, apellidos y nombre, dirección, CP, localidad, email, fax, móvil, cargo (debe ser el rector o adjuntar delegación de firma)

[Mayoral Murillo, José Antonio](#)
[Rector de la Universidad de Zaragoza](#)

9.3. Solicitante

Completar los datos: Tipo de documento, número, apellidos y nombre, dirección, CP, localidad, email, fax, móvil, cargo (debe ser el rector o adjuntar delegación de firma)

Debe hacerse constar si el responsable del título es el solicitante (Si o no)

[Mayoral Murillo, José Antonio](#)
[Rector de la Universidad de Zaragoza](#)



Universidad Zaragoza

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME ZARAGOZA)

En Zaragoza, 19 de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JESÚS ÁNGEL CAMPOS CASTRO, PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME).

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Universidad
Zaragoza

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN ARAGONESA
PRO SALUD MENTAL (ASAPME)
(Firma y sello de la empresa)



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL

En Zaragoza, a 08 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. AMADOR MARÍN VILLALVA, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL, con domicilio social en C/ San Juan Bosco s/n - y D.N.I. / C.I.F. n.º G44153062.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Handwritten signature and stamp of ALZHEIMER TERUEL with ID G-44153062



(CSV) .NJUNtOlu4sk8rigg8x7mw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

Table with 4 columns: ID. DOCUMENTO, ID. TIPO, PÁGINA, FIRMADO POR, CARGO FIRMANTE, FECHA FIRMA, ID. FIRMA



Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

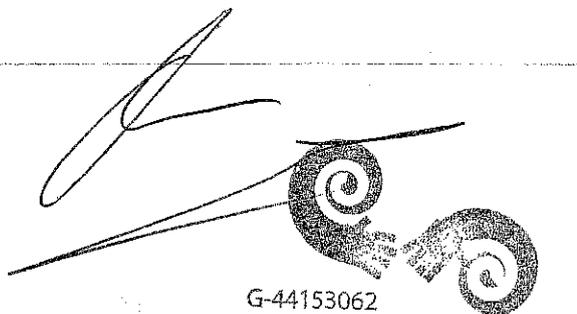
Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.


G-44153062
ALZHEIMER TERUEL

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) .NJUNTOlu4sk9rigg8x7mw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	08/04/2016	41562





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n^o 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D^a. PILAR LAHERA CHUECA, PRESIDENTA de ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de
10-06-08 - BOA de 23-06)

Asociación de Familiares
de Enfermos de Alzheimer

C.I.F.: G-50.508.282

Monasterio de Samos, 8 Bajo

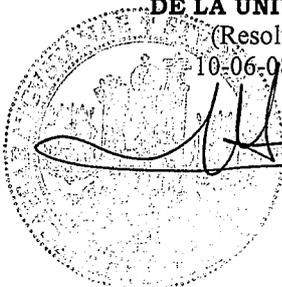
50013 ZARAGOZA

Tel.: 976 41 29 11 / Fax: 976 42 15 06

E mail: afedazaragoza@terra.es

**LA PRESIDENTA DE
ASOCIACION DE FAMILIARES
ENFERMOS DE ALZHEIMER**

(Firma y sello de la empresa)



[Handwritten signature]

9097



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL

En Zaragoza, a 05 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JESÚS SÁNCHEZ PADILLA, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, con domicilio social en Pza. Playa de Aro, n.º 3, 2º A-E TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G28197564.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad
Zaragoza
Fdo. VI. PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.
JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL



Fdo. D. JESÚS SÁNCHEZ PADILLA



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. ANTONIO PEÑALVER GALLEGO, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, con domicilio social en C/ Blasón Aragonés 6; 1ª Planta ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G-50891209.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

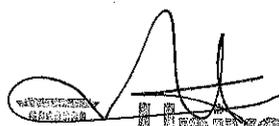
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



**Universidad
Zaragoza**

FDO.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE
DE LA ASOCIACIÓN PUNTO DE
ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN



Fdo.: D. ANTONIO PENALVER GALLEGO



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Zaragoza, a 16 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS, que actúa en nombre y representación de AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio social en C/ Nicanor Villalta, s/n TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44193878.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

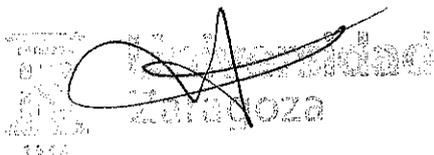
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE AGRUPACIÓN
TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL



Fdo.: D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS



**Universidad
Zaragoza**

6178

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Zaragoza, a 04 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS, que actúa en nombre y representación de AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio social en C/ Nicanor Villalta, s/n TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44193878.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

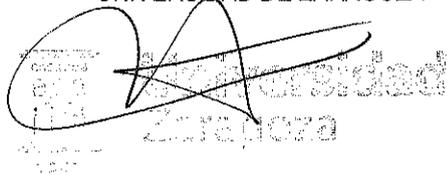
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE AGRUPACIÓN TUROLENSE
DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL



Fdo.: D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

En Zaragoza, a 14 de Diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el Sr. D. MIGUEL IGUAL MARTÍN, PRESIDENTE de
AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas
instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente
y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de
Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los
titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la
práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades
existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus
conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los
problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo
entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes
pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa
AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de
trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL PRESIDENTE DE AGRUPACIÓN
TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL

(Firma y sello de la empresa)





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Y

EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 20 de Julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio)

Y, de otra, D. Marta Castejón Gimeno, Coordinadora del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza quien actúa en representación del mismo en virtud del Decreto de Alcaldía de 19 de Enero de 2009.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que todas las partes consideran que la formación de los estudiantes y titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a Estudios Universitarios. Oficiales de Posgrado de la Universidad de Zaragoza en el Ayuntamiento de Zaragoza, acomodándose al

horario normal de trabajo de la empresa, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Mediante el presente Convenio se posibilita la realización de prácticas por parte de alumnos de Posgrados Oficiales de la Universidad de Zaragoza en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Por parte de la Dirección del Estudio Oficial de Posgrado donde se realicen los estudios se formalizará y remitirá al Ayuntamiento de Zaragoza relación de alumnos que se propone que realicen prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo y que deberá constar de los siguientes datos: nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos; curso al que pertenecen; fecha de inicio y fin de las prácticas; número de horas a realizar; nombre del tutor o tutores designados por el Centro e identificación del Seguro que cubrirá las contingencias que puedan darse en el tiempo en que duren las prácticas. El Anexo será firmado por el representante del Centro y por los alumnos lo que indicará la aceptación de las condiciones del presente Acuerdo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá seleccionar, en su caso, de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de la forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Los alumnos realizarán las prácticas en el centro o centros que se determine por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto.- La relación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formación de un contrato de trabajo con el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por el correspondiente Seguro suscrito por el Centro.

Sexto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración no superior a la mitad de horas totales del Posgrado Oficial, que, en su caso, se determinarán antes de comenzar

Séptimo.- Para la realización de las prácticas se designarán dos tutores, uno por el Centro y otro por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Octavo.- En caso de faltas de puntualidad, inasistencia o incorrecto comportamiento del alumno, el Ayuntamiento podrá desistir de continuar su colaboración formativa con dicho alumno, bastando a tal efecto una comunicación a la dirección del Centro o al tutor de prácticas. Así mismo, el estudiante en prácticas se compromete a guardar confidencialidad sobre los asuntos que pudiera conocer con motivo de la realización de las prácticas.

Noveno.- Cuando un alumno quiera dejar de asistir deberá comunicarlo al tutor del Posgrado Oficial y al Ayuntamiento con un mínimo de siete días de anticipación.

Décimo.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (Resolución Rectoral de 10/6/08, BOA de 23/6/08)

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR (Decreto de Alcaldía de 19 de Enero de 2009)



Fdo.: Pilar Zaragoza Fernández



Fdo.: Marta Castejón Gimeno



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 24 de julio de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,
Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ, Alcalde
de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primera.- Que todas las partes consideran que la formación
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segunda.- Que por ello estiman conveniente signar este
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el
Ayuntamiento de Zaragoza, acomodándose al horario normal de
trabajo de éste, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera
estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes



ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza posibilitará la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en sus distintas unidades y centros de trabajos, en función de la adecuación entre las actividades desarrolladas en cada una de ellas y las titulaciones universitarias con que cuenta la Universidad de Zaragoza. A estos efectos se incluye como Anexo I una relación orientativa de las unidades municipales donde se podrían realizar prácticas y las titulaciones adecuadas.

SEGUNDO.- La Universidad formalizará y remitirá al Ayuntamiento de Zaragoza, en su caso, la relación de alumnos que se propone que realicen prácticas, en este documento deberá constar los siguientes datos:

- nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos,
- Facultad o Escuela Universitaria en la que realizan sus estudios
- curso al que pertenecen;
- número de horas de prácticas a realizar
- fecha de inicio y fin de las prácticas;
- nombre del tutor o tutores designados tanto por el Ayuntamiento como por la Universidad.

El documento será firmado por el tutor del centro universitario y los alumnos, aceptando las condiciones del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá seleccionar de entre los alumnos incluidos en la relación, en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, un número de alumnos que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

CUARTO.- Los alumnos realizarán las practicas en el centro o centros que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- La relación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por la tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo con el propio Ayuntamiento.

SEXTO.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el seguro escolar.



SÉPTIMO.- Las practicas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada de 100 horas y una máxima de 500 horas.

OCTAVO.- El desarrollo y contenido de las prácticas será objeto de valoración y supervisión por el Centro Universitario, designando a tal efecto un tutor, y por el Ayuntamiento de Zaragoza, que designará otro..

NOVENO.- En caso de faltas de puntualidad, inasistencia o incorrecto comportamiento del alumno, el Ayuntamiento podrá desistir de continuar su colaboración formativa con dicho alumno, bastando a tal efecto una comunicación a la dirección de UNIVERSA. Asimismo, el estudiante en prácticas quedará obligado a guardar confidencialidad sobre los asuntos que pudiera conocer con motivo de la realización de las prácticas, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO.- Para la adecuada gestión de este Acuerdo y desarrollar los instrumentos que permitan la plena consecución de sus objetivos, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por, al menos, dos representantes de cada institución.

UNDECIMO.- La duración del presente acuerdo será de un año, entendiéndose prorrogado de forma automática si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

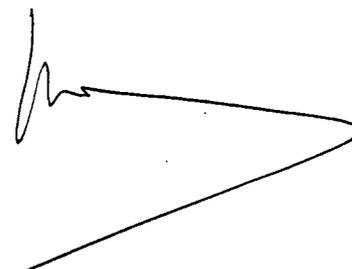
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar fecha ut supra.

**EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**


FELIPE PÉTRIZ CALVO



**EL ILMO. SR. ALCALDE DE LA
CIUDAD DE ZARAGOZA**


JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN

En Zaragoza, a 01 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. ALFONSO Cerdán Ibañez, que actúa en nombre y representación de CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN, con domicilio social en Camino del Abejar, s/n GARRAPINILLOS (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º R0800061D.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. El CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

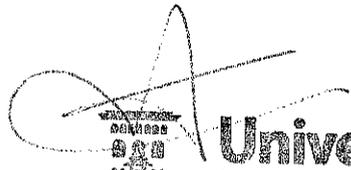
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


**Universidad
Zaragoza**
FDO.: M. PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE
DEL CENTRO NEUROPSIQUIATRICO
NTRA. SRA. DEL CARMEN



Fdo.: D. ALFONSO CERDÁN IBÁÑEZ

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA Y CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 25 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JOSÉ IGNACIO BONAFONTE ZARAGOZANO, que actúa en nombre y representación del CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, con domicilio social en C/ Manuela Sancho 3-9 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R5000376.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

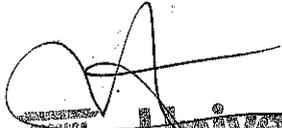
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


**Universidad
Zaragoza**
Fdo.: M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL CENTRO DE SOLIDARIDAD
DE ZARAGOZA


FUNDACIÓN
CSZ
Fdo.: D. JOSÉ IGNACIO BONAFONTE
ZARAGOZANO



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



694

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

En Zaragoza y Madrid, a 2 de Febrero de dos mil(ocho) nueve

REUNIDOS

De una parte, D^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 83 de 23 de junio).

Y de otra, D^a Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Órdenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Que uno de los fines fundamentales de la Universidad de Zaragoza es la preparación académica y profesional de sus estudiantes. Para dar cumplimiento a este objetivo, se impone la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas y la posibilidad de organizar conjuntamente encuentros científicos, jornadas o cursos de formación con la participación de ambas instituciones.



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias considera de interés para sus fines institucionales, el establecimiento de un marco permanente de colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de las titulaciones que imparte la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, es voluntad de las partes coordinar sus esfuerzos para contribuir en la ejecución de la iniciativa descrita en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es regular la colaboración entre ambas partes para que alumnos de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas académicas en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las prácticas de los alumnos de la Universidad de Zaragoza en Centros Penitenciarios tendrán por finalidad completar la formación de aquéllos mediante su preparación para el desarrollo de intervenciones profesionales. Dado este carácter formativo de las prácticas, su realización no establece vínculo ni relación laboral o de servicios alguna con la Administración Penitenciaria.

Segunda.- Las prácticas se realizarán en todo caso con sujeción a lo establecido en el presente convenio. Las condiciones concretas de las prácticas se establecerán en los correspondientes programas que serán elaborados por los centros de la Universidad de Zaragoza y aprobados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias seleccionará a los alumnos entre la relación propuesta por la Universidad de Zaragoza, que irá acompañada de la fotocopia del D.N.I. de cada estudiante propuesto.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no se podrán utilizar los datos obtenidos relativos a internos de forma que pueda conculcar la citada ley. La Universidad de Zaragoza se compromete a garantizar este extremo, por lo que deberá instruir a los alumnos sobre este particular.

Tercera.- En cada período de prácticas el Centro Penitenciario designará un tutor dentro del personal de su plantilla, que se encargará de la acogida y seguimiento de los estudiantes dentro del Centro y de la valoración de sus prácticas. Dicha actividad será voluntaria y supervisada por el Subdirector de Tratamiento.

Cuarta.- Por parte de la Universidad, actuará como tutor académico un profesor del centro respectivo quien, en coordinación con el tutor del Centro Penitenciario correspondiente, se encargará del seguimiento y orientación de los alumnos en prácticas para verificar su aprovechamiento, así como de la evaluación final de la actividad.

Quinta.- El Centro Penitenciario emitirá un Certificado por el que se reconozca a los alumnos el tiempo de prácticas realizado.

Sexta.- La Universidad de Zaragoza realizará las gestiones oportunas para aplicar el régimen de Seguro Escolar o equivalente a los alumnos en prácticas. Además suscribirá una póliza de seguros que cubra las eventualidades que la realización de dichas prácticas pudiera ocasionar.

Séptima.- Para el seguimiento del presente convenio en cada Centro Penitenciario donde se realicen prácticas, se creará una Comisión Mixta. La misión de esta Comisión será la de supervisar y seguir las actividades derivadas del mismo, así como resolver los conflictos que se pudieran plantear. Se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cada centro penitenciario serán el Director y Subdirector de Tratamiento junto con el tutor designado, e igual número de personas del centro docente de que se trate, quienes constituyan la Comisión para ejercer las funciones de seguimiento y supervisión. Se reunirá, al menos, una vez al año para elaborar el plan anual de prácticas conjuntas. Para su mayor operatividad, a efectos de convocatorias, el Presidente de la comisión mixta será el Director de cada centro penitenciario en que se realicen prácticas bajo el amparo de este convenio; como Secretario actuará el representante que designe la Universidad de entre los miembros de la Comisión Mixta, y levantará actas de los acuerdos.



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



Octava.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y es de los previstos en el artículo 4.1.d de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se regirá por las estipulaciones contenidas en el Convenio y, en lo no previsto en éstas así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios generales de la citada ley 30/2007.

Las controversias que se presenten se intentarán dirimir en la comisión mixta, y si no se pudieran dirimir de esta forma y según los principios enunciados en el presente convenio, se intentará un acuerdo de mediación interviniendo la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Rector de la Universidad de Zaragoza. Si no se consiguiera una solución de mutuo acuerdo quedará abierta la vía contencioso administrativa.

Novena.- La vigencia del convenio será de un año a partir de su firma, renovándose tácitamente por periodos iguales si no existiera por cualquiera de las partes denuncia escrita con tres meses de antelación a su vencimiento.

Décima.- El presente convenio, que se formaliza en este documento, se redacta en dos ejemplares, uno para cada una de las partes y en prueba de conformidad y para cumplir de buena fe, se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo.: Pilar Zaragoza Fernández
(Resolución Rectoral 10-6-08, BOA de 23-6)

Por la Secretaría General de
Instituciones Penitenciarias

Fdo.: Dª Mercedes Gallizo Llamas



**Universidad
Zaragoza**

186

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)

En Zaragoza, a 04 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JUAN CARLOS DEHESA CONDE, que actúa en nombre y representación de la CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA), con domicilio social en Avda. Ranillas, 20 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50115989.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA), acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA) está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS
DE ARAGON
CREA

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA), no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA), por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

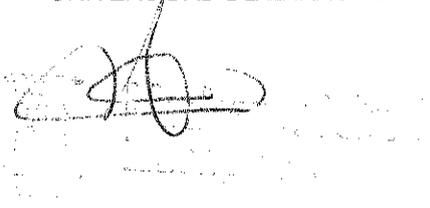
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

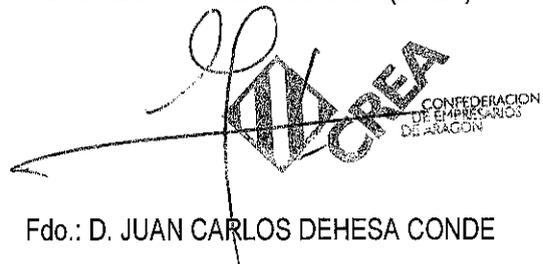
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

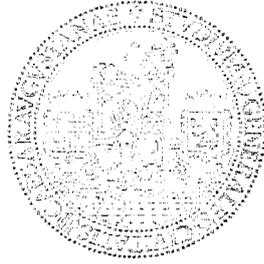


Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE
LA CONFEDERACION DE
EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)



Fdo.: D. JUAN CARLOS DEHESA CONDE



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
TUROLENSE CEOE TERUEL**

En Zaragoza, a 04 de marzo de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n° 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. CARLOS MOR SANZ, PRESIDENTE de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de
10-06-08 - BOA de 23-06)



**EL PRESIDENTE DE
LA CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
TUROLENSE CEOE TERUEL**
(Firma y sello de la empresa)

5123

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN EN LOS CENTROS SANITARIOS DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

En Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Vidal Muñoz Garrido, con DNI número: 18.383.146M, que actúa en nombre y representación de Cruz Roja Española en Aragón, con domicilio social en C/ Sancho y Gil, n.º. 8 (50001) Zaragoza y CIF: Q2866001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes del Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza en Cruz Roja Española en Aragón, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. Cruz Roja Española está en disposición de acoger a estudiantes del Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con Cruz Roja Española, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. Cruz Roja Española en Aragón, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.



Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,




Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN ARAGÓN



Fdo.: Vidal Muñoz Garrido



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Zaragoza, a 18 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO, que actúa en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio social en C/ Sancho y Gil 8 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q2866001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

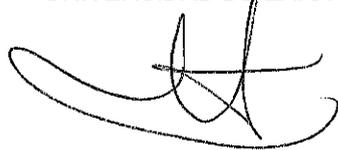
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



FDO.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

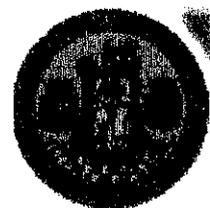


**Universidad
Zaragoza**

EL/LA PRESIDENTE AUTONÓMICO DE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN



Fdo.: D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN MATERIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

En Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de marzo de 1997 y

De otra el Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Diez, Rector Magnifico de la Universidad de Zaragoza, en representación de la misma.

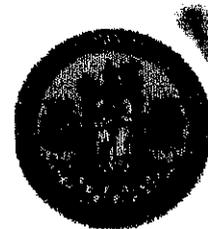
Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero: Que el carácter integral de la formación del alumno universitario requiere no sólo que se le proporcione al mismo los conocimientos teóricos correspondientes sino también una adecuada preparación práctica que le facilite su rápida incorporación al mercado de trabajo.

Segundo: Que por otra parte se estima muy conveniente que se pueda proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón estudiantes cuyos conocimientos puedan servir de cooperación al desarrollo de sus actividades específicas.

Tercero: Que por ello consideran oportuno suscribir este convenio entre ambas Entidades a fin de posibilitar la realización de prácticas de estudiantes de todas las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios adscritos a la Universidad de Zaragoza; en los Centros, Servicios e Instalaciones de la Diputación General de Aragón.



En su virtud, ambas partes, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

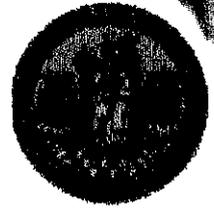
CLAUSULAS

Primera.- La Universidad de Zaragoza proporcionará a la Diputación General de Aragón, que pondrá a disposición de aquella sus Centros, Servicios e Instalaciones, alumnos matriculados en cualesquiera de las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios con la finalidad de que puedan realizar prácticas en régimen de formación.

Segunda.- El número total de estudiantes que puedan acceder a realizar prácticas en régimen de formación estará en función de las propuestas de los Departamentos o Centros Universitarios y disponibilidades de los Departamentos de la Diputación General de Aragón. La Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Vicerrectorado de Ordenación Académica actuarán como interlocutores, en las respectivas Instituciones, para la organización, coordinación y diseño de las prácticas a realizar.

Tercera.- La Diputación General de Aragón establecerá para cada curso académico el número inicial de estudiantes que puedan realizar prácticas en sus Centros, Servicios e Instalaciones con indicación de: los Departamentos en que han de realizarse, la especialidad de formación requerida y propuesta sobre calendario de ejecución. Todos estos aspectos serán recogidos como Anexo I al presente Convenio al que se irán agregando los relativos a las nuevas incorporaciones de alumnos que puedan producirse.

Cuarta.- Corresponderá a la Universidad de Zaragoza la selección de los estudiantes idóneos para la realización de las prácticas. Para ello la Diputación General de Aragón facilitará, previamente, información relativa a la actividad del Departamento en que han de realizarse y, en su caso, actuaciones anteriores del mismo con centros o departamentos de la Universidad, número de estudiantes solicitados por cada Departamento con indicación de la especialidad de la formación requerida, descripción de las actividades a desarrollar y en su caso conveniencia de conocimientos complementarios.



Quinta.- En todo caso la selección deberá efectuarse entre aquellos alumnos que estén realizando los dos últimos cursos de una Facultad o Escuela Técnica Superior o el último curso de una Escuela Universitaria, o en su caso que hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando.

Sexta.- La aceptación por el Departamento interesado del estudiante propuesto determinará el inicio de las prácticas. Sin perjuicio del tutor designado al efecto por la Universidad, por parte de la Diputación General de Aragón este cargo será asumido por el responsable de la Unidad Administrativa a la cual se incorpore el alumno.

Séptima.- El período de duración de las prácticas así como el régimen y horario de las mismas se fijará de mutuo acuerdo entre ambas Instituciones, de forma que no impidan una dedicación a los estudios y sin que en ningún caso puedan tener una duración inferior a 100 horas continuadas por alumno ni superior a 500 horas.

Octava.- La realización de dichas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes y la Diputación General de Aragón, ni implicará derecho a la percepción de una retribución por parte de los mismos. Todo ello sin perjuicio de que por tener carácter formativo puedan ser valoradas como prácticas universitarias y del estudio de otras posibles fórmulas de valoración previo examen de las circunstancias concurrentes, enmarcadas en este mismo convenio.

Novena.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar.

Décima.- En todo momento, los estudiantes deberán respetar las normas de organización de la Diputación General de Aragón, observarán un comportamiento adecuado y guardarán el sigilo profesional requerido en relación con la información relativa a la entidad colaboradora que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de las tareas que les sean encomendadas.

Undécima.- Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que estará integrada por tres representantes de cada una de las Entidades firmantes.

Su designación deberá efectuarse en el plazo de 20 días desde la entrada en vigor de este Convenio y se incorporará como Anexo II al mismo.



Duodécima.- Al finalizar el período de prácticas se emitirá por el tutor designado por la Diputación General de Aragón un informe propuesta con indicación de su duración y contenido, en base al cual el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través de la Dirección General de Recursos Humanos expedirá a cada estudiante un certificado acreditativo de la realización de las mismas.

Decimotercera.- La duración del presente convenio será de carácter indefinido perdiendo su vigencia, si cualquiera de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

La entrada en vigor de este Convenio determinará la adhesión automática al mismo y el sometimiento a sus cláusulas de todos los Acuerdos formalizados por los Departamentos u Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón con la Universidad de Zaragoza sobre la misma materia e igual finalidad, sin perjuicio del respeto a las situaciones constituidas al amparo de los mismos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EL RECTOR MAGNIFICO

Fdo. Manuel Giménez Abad

Fdo. Juan José Badiola Díez



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

En Zaragoza, a 19 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JAVIER GALDÓS SORIANO, que actúa en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS, S.A., con domicilio social en Calle Hermosilla 112 MADRID y D.N.I. / C.I.F. n.º A28017895.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad EL CORTE INGLÉS, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. EL CORTE INGLÉS, S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con EL CORTE INGLÉS, S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. EL CORTE INGLÉS, S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. Con la firma del presente convenio deja sin efecto el convenio en vigor correspondiente a la fecha de 24 de enero de 2011.

Undécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR DE EL CORTE INGLÉS, S.A.

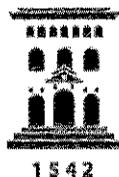


UNIVERSIDAD
Zaragoza



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D. JAVIER GALDÓS SORIANO



**Universidad
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
EL CORTE INGLÉS, S.A.**

En Zaragoza, a 24 de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^ª. M^ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JAVIER GALDÓS SORIANO, DIRECTOR de EL CORTE INGLÉS, S.A.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en EL CORTE INGLÉS, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que EL CORTE INGLÉS, S.A. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en EL CORTE INGLÉS, S.A..

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por EL CORTE INGLÉS, S.A. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octavo.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Noveno.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décimo.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)

**EL DIRECTOR DE
EL CORTE INGLÉS, S.A.**
(Firma y sello de la empresa)




**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA Y FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO
HOMBRE**

En Zaragoza, a 08 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016, (BOA n.º 100, de 26 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. MODESTO SALGADO SALGADO, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, con domicilio social en C/ Bolarque 3 GUADALAJARA y D.N.I. / C.I.F. n.º .

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLOplIB.k6ejTg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 2	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	08/07/2016	53768	



(CSV) 81PbpcH5aLOpIlB.k6ejTg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el período de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS DE FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE

Fdo.: D. MODESTO SALGADO SALGADO

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLOpIlB.k6ejTg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	08/07/2016	53768



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1989 *ORDEN de 18 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se acepta la renuncia de una beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica y se nombra nueva titular.*

Con fecha 12 de junio de 2007, D. Sergio Perales Tobajas, con D.N.I. 25.177.337-L, renuncia a la beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica de la que era beneficiario y que le fue concedida por Orden de 9 de abril de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 6.3 de la Orden de 25 de enero de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocó la referida beca. Para ello se ha emplazado a los candidatos según el orden de prelación establecido en la citada Orden de 9 de abril de 2007.

Por lo expuesto resuelvo:

Aceptar la renuncia a la beca presentada por D. Sergio Perales Tobajas D.N.I. 25.177.337-L, y adjudicar la beca a D^a Carmen García Martí, con D.N.I. 25.480.613-V con efectos desde la fecha de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 18 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

1990 *ORDEN de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.*

Con fecha 11 de junio de 2007 se ha suscrito un concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado concierto, que se transcribe a continuación, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 22 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**

CONCIERTO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA UTILIZACION DE LOS CENTROS SANITARIOS EN LA INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIAS

En Zaragoza, a 11 de junio de 2007. Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Luisa M^a Noeno Ceama-

nos, en su condición de Consejera de Salud y Consumo, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento,

De otra parte, la Excm. Sra. doña Angela Abós Ballarín, en su condición de Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando ambas en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 8 de mayo de 2007,

Y de otra, el Excmo. Sr. don Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Concierto, y a tal efecto, manifiestan:

I

La formación de los profesionales sanitarios debe reunir la suficiente cualificación, amplitud y rigor para cumplir los objetivos profesionales. A esos efectos, la coordinación entre los centros docentes de la Universidad de Zaragoza responsables de la enseñanza de las ciencias de la salud y el Sistema Público de Salud de Aragón debe ser eficaz, para que la formación práctica de los estudiantes se realice contando con recursos sanitarios diversificados: hospitales, centros de salud y otros centros e instituciones del área de la salud, conforme a las características que se determinen para el tipo de enseñanza que se les asigne.

Desde la perspectiva de la normativa en materia de salud, el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios. En su apartado tercero y a esos efectos, se dispone que las administraciones públicas competentes en materia de educación y sanidad establecerán el régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza universitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina y enfermería y otras enseñanzas que así lo exigieran. En términos semejantes se pronuncia el artículo 62.1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, pues dispone la colaboración del Sistema de Salud de Aragón y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la docencia pregraduada, posgraduada y continuada de los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma, y el apartado cuarto del mismo precepto dispone que los Departamentos responsables de salud y educación establecerán el régimen de los Conciertos entre la Universidad, centros de formación profesional sanitaria y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza sanitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina, enfermería y las enseñanzas técnico-profesionales relacionadas con las ciencias de la salud y otras enseñanzas que así lo requieran.

Finalmente, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, regula en su título II la

formación de los profesionales sanitarios, contemplando también la formación pregraduada, especializada y continuada de dichos profesionales y refiriéndose en su artículo 14 a la suscripción de conciertos entre las Universidades y los servicios de salud, instituciones y centros sanitarios.

II

Dentro del específico ámbito de la normativa universitaria, existe una referencia a estos Conciertos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que sigue el modelo de la normativa universitaria anteriormente vigente (disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria), y que señala que se establecerán las bases generales del régimen de conciertos a propuesta de los ministerios competentes en materia de educación y sanidad. Por su parte, en la disposición adicional primera de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón) se prevé la celebración de convenios con instituciones sanitarias para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud.

III

Con objeto de regular los citados conciertos, se dictó el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias. En su desarrollo debe tenerse en cuenta, particularmente, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987, por la que se establecen los requisitos a los que se refiere la base tercera.1 del artículo 4 del citado Real Decreto 1558/1986.

IV

De conformidad con lo anterior, son parte de los conciertos citados los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón. Así, en la actualidad, el Departamento de Salud y Consumo, en virtud del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, es competente en el fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública, mientras que el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, tiene competencias en materia de enseñanza superior y universitaria.

V

El marco normativo expuesto fue de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto se suscribió un Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Nacional de la Salud que se hizo público por Orden de 13 de diciembre de 1989.

En la actualidad, a través de la suscripción de un nuevo Concierto, se pretende atender a las modificaciones normativas existentes desde la promulgación de las normas vigentes en el momento de la celebración del Concierto anterior, así como a las nuevas orientaciones que guían la formación de los futuros profesionales de la medicina y otras ciencias de la salud con la finalidad de incrementar la eficacia y calidad del sistema sanitario. En particular, y por medio de este texto, se pretende realizar efectivamente uno de los principios del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, de bases generales de régimen de Conciertos con las instituciones sanitarias, según el cual todo servicio concertado lo será en su totalidad (artículo 4, base sexta). Por ello este Concierto busca fomentar la contribución de la incorporación de actividades docentes y de

investigación en la calidad e innovación de los diferentes niveles de atención a la salud.

En función de todo lo anterior, acuerdan:

Firmar este Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—De los objetivos del Concierto.

Este Concierto responde a una serie de objetivos docentes, asistenciales y de investigación que se enumeran a continuación.

1. Objetivos docentes:

a) Mejorar la docencia práctica de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud.

b) Promover y facilitar la utilización óptima de los hospitales, centros de atención primaria, centros de atención socio-sanitaria y salud mental de la Comunidad Autónoma y otros centros e instituciones del área de la salud, así como de sus recursos humanos y materiales, todo ello para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas en ciencias de la salud.

c) Potenciar la colaboración entre las instituciones que firman el Concierto en la formación clínica y sanitaria de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud. En el caso del alumnado de tercer ciclo, la formación se ampliará al campo de la metodología, las técnicas de investigación biomédica y la gestión sanitaria.

d) Fomentar la cooperación entre las instituciones que firman el Concierto en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando de su actualización y formación continuada.

2. Objetivos asistenciales:

a) Facilitar que las enseñanzas universitarias de ciencias de la salud se utilicen en la mejora de la atención sanitaria, preservando en todo momento el concepto de prestación de servicios asistenciales.

b) Garantizar que coincida la calidad asistencial con la consideración de instituciones sanitarias de carácter universitario o asociadas a la universidad.

3. Objetivos de investigación:

Potenciar el desarrollo de programas específicos de formación e investigación en Ciencias de la Salud así como la transferencia de resultados, coordinando las actividades de la Universidad de Zaragoza con las de las instituciones sanitarias y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

Segunda.—Del principio de colaboración.

1. Para la consecución de los objetivos que afectan a la docencia de pregrado y a la investigación básica, aplicada y transferencia de resultados en ciencias de la salud, deberá conseguirse una plena y adecuada coordinación entre los diferentes servicios o unidades asistenciales y los correspondientes departamentos universitarios. A tal efecto, los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, siguiendo las disposiciones legales mencionadas en los antecedentes de este Concierto y en el ámbito de sus competencias, determinarán (Anexo 1) los centros sanitarios, con indicación de los servicios concretos, y de la condición de universitario o asociado para cada centro, así como los departamentos universitarios relacionados. La consignación de los centros sanitarios en ese Anexo no impide las modificaciones que en su día pudiera proponer la Comisión de Seguimiento, referida en la cláusula cuarta, debidas a cambios de los planes de estudios o a la incorporación al ámbito de este Concierto de otros estudios de ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza.

2. Las partes que suscriben este Concierto se comprometen al desarrollo y potenciación de cuantas iniciativas sean precisas para favorecer el mejor uso de los fondos y recursos bibliográficos de los centros dependientes de cada una de ellas, con el objetivo de satisfacer las necesidades docentes, asistenciales e investigadoras de profesorado, alumnado y personal de los centros sanitarios.

3. Los estudiantes que reciban sus enseñanzas en una institución concertada deberán someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta y de la Universidad de Zaragoza.

Tercera.—De la estructura básica de los centros concertados.

Los centros que se concertan son considerados como universitarios o asociados, de acuerdo a la definición dada en la base quinta del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986:

1. Centros universitarios:

Se consideran universitarios aquellos servicios de salud, hospitales y demás centros sanitarios que reúnan los requisitos establecidos al efecto, resulten necesarios para garantizar la docencia práctica de las enseñanzas de carácter sanitario y que sean incluidos en este Concierto.

Para que un centro del área de la salud sea concertado como universitario, habrá de reunir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987.

2. Centros asociados:

Son centros asociados los del Sistema Público de Salud de Aragón no acreditados como universitarios y que participan en la docencia a través de alguno o algunos de sus servicios y sean acreditados por la Universidad de Zaragoza.

Cuarta.—De la Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento, con arreglo a los siguientes principios y normas de organización y funcionamiento:

1. Principios generales:

a) La Comisión de Seguimiento entre la Universidad de Zaragoza y los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón (a partir de ahora denominada en este Concierto como Comisión de Seguimiento) se constituirá antes del término de un mes a partir de la publicación de este Concierto en el «Boletín Oficial de Aragón» y previa convocatoria de cualquiera de las partes que lo suscriben.

b) La Comisión de Seguimiento estará compuesta por 14 miembros, designados por mitad por la Universidad de Zaragoza y por el Gobierno de Aragón.

Los miembros de la Comisión por parte de la Universidad serán: el Rector, dos representantes del Consejo de Dirección de la Universidad designados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, un Profesor de la Facultad de Medicina que ocupe plaza vinculada, y un Profesor permanente de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, ambos nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los miembros de la Comisión por parte del Gobierno de Aragón serán designados por Acuerdo de éste, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de salud, quedando garantizada la presencia de representantes del Departamento competente en materia de enseñanza universitaria.

c) La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente o a instancia de cualquiera de las entidades firmantes del Concierto.

d) El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá, además de por lo indicado en este Concierto, por las Leyes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Comisión de Seguimiento

elaborará, igualmente, un reglamento de funcionamiento interno que se aprobará en el seno de la misma.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

a) Velar por la aplicación y desarrollo correcto del Concierto de forma que se asegure en todo momento la calidad de la enseñanza impartida.

b) Aplicar de forma coherente con las directrices generales de la Universidad de Zaragoza y del Gobierno de Aragón, la política del personal afectado por el concierto.

c) Proponer el criterio que habrá de seguirse para la vinculación de plazas docentes y asistenciales, y las plazas que deben vincularse, para lo cual tendrá conocimiento de cuantas vacantes, docentes o asistenciales, se produzcan en ambas instituciones. Para ello se tendrá en cuenta la adecuada correspondencia entre la actividad docente y la asistencial prevista en este Concierto.

d) Estudiar la información de los Departamentos Universitarios y de las Direcciones de los centros sanitarios concertadas sobre la ampliación, reducción o transformación de plazas vinculadas o de profesorado asociado, con objeto de elaborar los informes pertinentes que sustenten las propuestas que al respecto se realicen.

e) Una vez vinculadas las plazas, propondrá su cobertura reglamentaria mediante el oportuno concurso previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Asimismo, anualmente revisará las plazas que hayan quedado vacantes y analizará la conveniencia de proceder a la oportuna convocatoria.

f) Proponer a la Universidad de Zaragoza el número de profesores asociados necesarios previendo la forma de ampliarlo o reducirlo de acuerdo con los objetivos de los planes de estudio y de este Concierto.

g) Elaborar y proponer el baremo que regirá la contratación de profesorado asociado, la duración de su contrato dentro de lo regulado por el ordenamiento vigente y los criterios de evaluación de la actividad docente.

h) Elaborar de acuerdo con la propuesta de los Departamentos o Centros Universitarios, los criterios de selección y el perfil de cada una de las plazas de profesor asociado, especificando en todos los casos, el centro sanitario y el servicio o unidad docente a que cada plaza va destinada.

i) Proponer tanto a los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón como a la Universidad de Zaragoza, fórmulas que permitan la valoración de la condición de colaborador en ciencias de la salud, como mérito para participar en las convocatorias para la provisión de plazas docentes y asistenciales.

j) Proponer las fórmulas que favorezcan el traslado voluntario de profesorado entre los centros que son objeto de este Concierto respetando las necesidades docentes y asistenciales de dichos centros.

k) Concretar, partiendo de las necesidades docentes planteadas por la Universidad, su realización efectiva en los centros sanitarios concertados, con fórmulas que garanticen la coordinación entre las actividades docentes asistenciales y de investigación en una misma jornada laboral.

l) Proponer, si procede, las modificaciones de que deba ser susceptible este Concierto en función del seguimiento realizado durante el curso académico.

m) Estudiar peticiones personales de desvinculación voluntaria, previo informe de los Centros y Departamentos universitarios, así como de los servicios sanitarios correspondientes.

n) Proponer fórmulas que permitan la valoración de la condición de Profesor con plaza vinculada como mérito para

participar en las convocatorias para la provisión de plazas y puestos de trabajo de los centros sanitarios concertados.

o) Cuantas otras funciones se le asignen en este Concierto.

3. Presidencia de la Comisión:

La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente y por cursos académicos completos, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Consejero del Departamento competente en materia de salud o, en su caso, del competente en materia de educación universitaria del Gobierno de Aragón. Podrán delegar el ejercicio de la Presidencia. Al entrar en vigor el presente Concierto, se continuará con la secuencia de turnos ya establecida en el Concierto anterior.

Las funciones del Presidente serán:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Comisión de seguimiento fijando el orden del día según las necesidades objetivas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Concierto.

b) Presidir y moderar las reuniones.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

d) Armonizar las necesidades docentes, asistenciales y de investigación de las instituciones que suscriben el presente Concierto, respetando el principio de autonomía universitaria.

e) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este Concierto.

En ningún caso el Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates que, hipotéticamente, tuvieran lugar en las votaciones sobre los asuntos tratados.

4. Secretario de la Comisión de Seguimiento:

Se nombrará un funcionario de la Universidad para realizar las funciones de Secretario de la Comisión, sin voz ni voto, que levantará acta de las correspondientes reuniones, y custodiará toda la documentación, la cual se conservará de forma permanente en la Universidad, estableciendo, pues, una Secretaría de la Comisión que garantice la continuidad de esta función.

Las funciones del Secretario serán:

a) Convocar las reuniones a propuesta del Presidente y adoptar las medidas previstas para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión.

b) Redactar el acta de las reuniones.

c) Informar a la Comisión de seguimiento sobre la ejecución de los acuerdos adoptados

d) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este concierto.

Quinta.—De la Comisión de Coordinación de Investigación:

1. De acuerdo con el mandato de coordinación entre las autoridades universitarias y sanitarias establecido en el artículo 104.5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y para alcanzar los objetivos que sobre esta materia señala la base primera.3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se crea la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria.

La Comisión de Coordinación de Investigación estará integrada por un total de catorce miembros, de la que formarán parte seis investigadores de la Universidad elegidos por su Consejo de Gobierno, tres de los cuales serán Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud, y otros tres, Profesores vinculados. Por parte del Gobierno de Aragón, formarán parte de la misma tres investigadores designados por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Director General de Investigación del Departamento competente en materia de investigación y un representante designado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Serán miembros de pleno derecho de la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la Universidad o persona en quien delegue, que presidirá dicha Comisión, y los representantes de los Departamentos competentes en materia

de salud y de educación universitaria, designados por los titulares de los citados Departamentos.

2. La Comisión de Coordinación de Investigación tendrá un Secretario que será elegido por y entre sus miembros.

3. Las funciones de la citada Comisión serán las que establece la legislación. En cuanto a la organización y funcionamiento, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre órganos colegiados y la reglamentación interna de la que se dote.

4. La Comisión de Coordinación de Investigación se atendrá a las directrices estratégicas de investigación de la Universidad de Zaragoza y, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de los Departamentos competentes en materia de salud y consumo y de educación universitaria.

Sexta.—De los servicios y plazas concertados.

1. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Concierto, y teniendo en cuenta el número de alumnos que deben realizar prácticas, y los distintos planes de estudio y programas específicos de docencia vigentes, el Departamento competente en materia de salud pone a disposición de la Universidad de Zaragoza los servicios y unidades del Sistema Público de Salud de Aragón relacionados en el Anexo I.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, las instituciones que suscriben este Concierto, y especialmente el Departamento competente en materia de educación universitaria, se comprometen a revisar los centros y las plazas docentes concertados, en función de la variación significativa en el número de alumnos y de los recursos disponibles para la docencia, así como de las necesidades derivadas de la puesta en marcha de nuevas enseñanzas en ciencias de la salud.

3. El Departamento competente en materia de salud garantizará que los centros sanitarios objeto del Concierto cuenten con los requisitos exigidos legalmente

4. La Universidad de Zaragoza acreditará periódicamente la capacidad docente de los servicios y centros sanitarios concertados.

Séptima.—Plazas docentes vinculadas y vinculables.

1. Con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Zaragoza en las áreas relacionadas con las ciencias de la salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en los artículos 62 y 63 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y teniendo en cuenta que las competencias sobre planificación, gestión, estructura, funcionamiento, asistencia, evaluación e inspección de los servicios sanitarios corresponden al Gobierno de Aragón, se establecen en este Concierto las plazas de los centros sanitarios que están vinculadas con plazas de la plantilla de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza, a la entrada en vigor de este Concierto. Tales plazas figuran en el Anexo II.

Las plazas vinculadas actualmente dotadas, mantendrán la correspondencia docente-asistencial que exista a la firma del presente Concierto, según se especifica en el Anexo II.

2. El Departamento competente en materia de salud, conjuntamente con la Universidad de Zaragoza, decidirán las plazas a vincular de entre las existentes en las plantillas de ambas instituciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez las plazas hayan sido vinculadas deberán añadirse al correspondiente anexo del Concierto.

Para el acceso a dichas plazas se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio o de Sección deberán seguirse los procedimientos establecidos para ello.

En el supuesto de que un profesor titular de Universidad

acceda a una plaza vinculada que no lleve aparejado el desempeño de una Jefatura de Servicio o Sección, le será reconocido el Nivel 26, y si es Catedrático el Nivel 28, previsto para las plazas estatutarias de carácter asistencial, con los efectos económicos correspondientes.

El modelo de carrera profesional que se implante en el Servicio Aragonés de Salud será de aplicación a los profesores con plaza vinculada.

Octava.—Del régimen jurídico del personal de los centros concertados.

1. Principios generales:

En los centros sanitarios concertados se podrá impartir docencia en sus vertientes tanto práctica como teórica, procurándose la coordinación entre la planificación asistencial y la planificación docente de los centros y departamentos universitarios.

De acuerdo con las directrices generales del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, según las cuales «todo servicio concertado lo será en su totalidad», todo el personal de la plantilla de los centros sanitarios objeto del presente Concierto que colabore en la docencia clínica y no ocupe una plaza docente, podrá tener derecho al nombramiento correspondiente y regulado de profesor colaborador de la Universidad de Zaragoza. Dicho nombramiento será realizado por el Rector de la Universidad a propuesta de la Facultad de Medicina, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o de cualquiera de los Departamentos implicados en la docencia clínica, y de conformidad con el Reglamento aprobado por la Universidad de Zaragoza.

2. Clases de personal y régimen jurídico:

A) Profesorado vinculado.

a) En el Anexo II se señalan las plazas asistenciales de los centros universitarios y asociados que quedan vinculadas con plazas docentes de los cuerpos de profesores de Universidad. Mientras tenga tal carácter, dicha plaza vinculada, se considerará a todos los efectos como un solo puesto de trabajo y supondrá para quién la ocupe el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales en los términos que se establecen en el Real Decreto 1558/1986.

b) La Comisión de Seguimiento determinará para las necesidades docentes y asistenciales y teniendo en cuenta la plantilla teórica, el mecanismo de vinculación y desvinculación de plazas docentes. Por lo tanto, las propuestas de convocatorias, de amortización o transformación, deberán aprobarse en el seno de dicha comisión.

c) Cuando haya una plaza vacante de profesorado permanente vinculada a una plaza asistencial, la Comisión de Seguimiento, si procede, propondrá su convocatoria previo informe del Departamento Universitario y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario.

d) El régimen jurídico de las plazas docentes vinculadas en lo referente a provisión de dichas plazas, funciones, derechos y deberes es el dispuesto en la normativa vigente.

e) Las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada se abonarán en una única nómina por la Universidad, de acuerdo a las especificaciones de la Base 13 del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, manteniéndose los mecanismos de compensación presupuestaria vigentes a la entrada en vigor de este concierto.

f) Un profesor con plaza vinculada a un área de conocimiento designado por el Departamento correspondiente asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad.

g) La aplicación del régimen disciplinario al personal que desempeñe plaza vinculada, se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

h) Los profesores con plaza vinculada podrán disfrutar de

licencia por año sabático, con la misma periodicidad y condiciones que el resto del profesorado de la Universidad de Zaragoza, manteniendo las retribuciones correspondientes a la plaza docente. Para la concesión de dichas licencias, la Universidad valorará los informes emitidos por la Comisión de Seguimiento.

i) Cuando, a través del correspondiente proceso selectivo, un Catedrático o Profesor titular de plaza vinculada acceda a un puesto de Jefatura de Unidad en un Centro que ostente la condición de universitario, se producirá la vinculación automática de la correspondiente plaza asistencial y la docente desempeñada por aquel.

B) Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

a) Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Real Decreto 1558/1986 y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional 12ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Comisión de Seguimiento establecerá el número de plazas de profesor asociado de Ciencias de la Salud que deberán cubrirse por personal asistencial que esté prestando servicios en los centros sanitarios concertados. El régimen jurídico del profesorado asociado es el dispuesto en las normas citadas en este párrafo.

b) Las plazas a que se refiere el párrafo anterior pertenecen a la plantilla de la Universidad de Zaragoza y habrán de ser obligatoriamente cubiertas con el personal de la plantilla de los centros universitarios y asociados.

c) La Comisión de Seguimiento, oídos el Departamento Universitario y la Dirección del centro concertado, contando con la previa dotación económica, hará la propuesta anual de convocatoria de plazas de profesorado asociado. Esta propuesta, evaluada y priorizada por la Comisión, será trasladada a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

d) La Universidad de Zaragoza convocará concurso para la cobertura de las plazas de profesorado asociado previo informe de la Comisión de Seguimiento según lo expuesto en el punto 4.2 de este Concierto, y de acuerdo a los requisitos y baremo de méritos por ella propuestos.

e) El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este período, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su renovación anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. De acuerdo con la base novena punto 1 del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

No obstante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 2.2. del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, en cuanto a la duración de estos contratos habrá que estar siempre a las peculiaridades que al respecto se fijen reglamentariamente.

Los profesores asociados en ciencias de la salud serán contratados por la Universidad de Zaragoza conforme a lo previsto en sus Estatutos y en el presente Concierto.

f) Los Departamentos Universitarios podrán designar un profesor asociado a un área de conocimiento, que asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad, en aquellos servicios o centros que no dispongan de profesorado con plaza vinculada en el Departamento correspondiente.

3. Jornada y dedicación.

A) En virtud de lo establecido en la base 13ª del artículo 4

del Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio, en su redacción dada por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, el profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado desarrollarán el conjunto de funciones docentes, y asistenciales en una misma jornada. En todo caso, la Comisión de Seguimiento, siguiendo lo especificado en la cláusula cuarta, apartado 2º de este Concierto, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades docentes y asistenciales teniendo en cuenta el calendario académico y las necesidades de las dos instituciones concertadas habilitando medidas para que no suponga merma alguna en el desempeño de las funciones asistenciales y docentes.

B) El régimen de permisos y licencias del profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado requiere el conocimiento de las dos instituciones que suscriben el presente Concierto, con independencia en cada caso, de la autoridad que informa, autoriza o concede dicho permiso o licencia.

Novena.—De la formación de Postgrado y especializada en ciencias de la salud.

1. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 11ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, favorecerá el establecimiento de un cupo suficiente de plazas en los programas de tercer ciclo que se desarrollen en el ámbito de las ciencias de la salud para que el personal sanitario contratado por la universidad que no posea el título de Doctor, así como los facultativos y diplomados sanitarios residentes que cumplan los requisitos legales y realicen la formación especializada en los centros concertados, pueda obtenerlo en ellas.

2. Con el fin de facilitar la obtención del título de Doctor a aquellos profesionales sanitarios en posesión del título de especialista que hubieran cursado un programa de formación especializada en relación directa a los programas de doctorado, se les convalidarán los cursos y seminarios a que se refiere el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, todo ello en los términos que establece la base undécima, apartado 2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y según la normativa interna de la Universidad de Zaragoza.

3. Según recoge la base 12ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y a fin de facilitar la obtención del título de especialista a los ayudantes y al profesorado, en general, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que presten sus servicios en la Facultad de Medicina y, en su caso, en otros centros universitarios de ciencias de la salud, la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, solicitará a la Comisión Interministerial referida en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista, la dotación anual de plazas de formación de especialista para el acceso de tal profesorado a los programas de formación correspondientes a su área de conocimiento y a su actividad y perfil docentes.

Décima.—De la participación en los órganos de dirección de las instituciones suscribientes de este Concierto.

1. De acuerdo con lo establecido en la base 16ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la Comisión Técnico Asistencial de los hospitales universitarios se integrará un representante de la Universidad de Zaragoza que será designado por su Consejo de Gobierno.

2. Así mismo, los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón estarán representados en los órganos de gobierno colegiados de los Centros Universitarios implicados en el concierto, con un miembro invitado a las sesiones de Junta.

En la Comisión de Dirección de cada uno de los hospitales universitarios se integrará la representación de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta del Real

Decreto 1558/1986. En cualquier caso, un representante de los centros sanitarios objeto del presente Convenio podrá asistir como invitado al Consejo de Gobierno de la Universidad o a las correspondientes Juntas de Centro, cuando se trate un tema que les afecte.

Undécima.—De las adquisiciones de material inventariable y otros principios relativos a financiación de obras y costes.

1. Los criterios para la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por las partes que suscriben este Concierto durante su período de vigencia para la financiación de las obras que se realicen así como para la amortización e imputación de costes, serán establecidos mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento para cada actuación concreta.

2. En todo caso, la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por cualquiera de las partes que conciertan durante el período de vigencia de este Concierto y que afecte al contenido del mismo, recaerá sobre aquella entidad que haya aportado los recursos necesarios para la adquisición.

Duodécima.—Procedimiento de modificación del Concierto.

Cuando, en función del seguimiento del presente Concierto o para su adaptación a la normativa vigente, sea necesaria la modificación del mismo, la Comisión de Seguimiento efectuará la oportuna propuesta motivada a las instituciones que lo suscriben. De aprobarse dichas modificaciones por los órganos competentes, se adjuntarán como Anexos al Concierto, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» si el acto de aprobación no dispone otra cosa.

Decimotercera.—Entrada en vigor.

Este Concierto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y regirá de forma indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con un aviso previo mínimo de un año.

ANEXO I

CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL AMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD

* CENTROS UNIVERSITARIOS:

SECTOR ZARAGOZA II
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
SECTOR ZARAGOZA III
HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLESIA

* CENTROS ASOCIADOS

SECTOR ZARAGOZA I	
HOSPITAL ROYO VILLANOVA	
HOSPITAL NTRA.SRA.DE GRACIA	
ATENCION PRIMARIA SECTOR I	Localidad
C. S. ALFAJARIN	ALFAJARIN
C. S. BUJARALUZ	BUJARALUZ
C. S. LUNA	LUNA
C. S. VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
C. S. ACTUR NORTE	ZARAGOZA
C. S. ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. ARRABAL	ZARAGOZA
C. S. LA JOTA	ZARAGOZA
C. S. MENTAL ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. PICARRAL	ZARAGOZA
C. S. SANTA ISABEL	ZARAGOZA
C. S. ZUERA	ZUERA

SECTOR ZARAGOZA II

ATENCION PRIMARIA SECTOR II	Localidad
C. S. AZUARA	AZUARA
C. S. BELCHITE	BELCHITE
C. S. FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
C. S. SASTAGO	SASTAGO
C. S. ALMOZARA	ZARAGOZA
C. S. CANAL IMPERIAIL	ZARAGOZA
C. S. CASABLANCA	ZARAGOZA
C. S. FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA
C. S. H IBARRA (CONSULTORIO)	ZARAGOZA
C. S. LAS FUENTES NORTE	ZARAGOZA
C. S. PARQUE ROMA	ZARAGOZA
C. S. REBOLERIA	ZARAGOZA
C. S. ROMAREDA (SEMINARIO)	ZARAGOZA
C. S. SAGASTA	ZARAGOZA
C. S. SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA
C. S. SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA
C. S. SAN PABLO	ZARAGOZA
C. S. TORRE RAMONA	ZARAGOZA
C. S. TORRERO-LA PAZ	ZARAGOZA

SECTOR ZARAGOZA III

HOSPITAL GERIATRICO SAN JORGE

CRP NTRA.SRA.DEL PILAR

ATENCION PRIMARIA SECTOR III

C. S. ALAGON	Localidad
C. S. ALMUNIA DE D.GOD	ALAGON
	LA ALMUNIA DOÑA
	GODINA
C. S. BORJA	BORJA
C. S. CARIÑENA	CARIÑENA
C. S. CASETAS	CASETAS
C. S. EJEA CABALLEROS	EJEA DE LOS CABA-
	LLEROS
C. S. EPILA	EPILA
C. S. GALLUR	GALLUR
C. S. HERRERA NAVARROS	HERRERA NAVARROS
C. S. MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA
C. S. SADABA	SADABA
C. S. SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLI-
	CO
C. S. TARAZONA	TARAZONA
C. S. TAUSTE	TAUSTE
C. S. UTEBO	UTEBO
C. S. BOMBARDA	ZARAGOZA
C. S. DELICIAS NORTE	ZARAGOZA
C. S. DELICIAS SUR	ZARAGOZA
C. S. OLIVER	ZARAGOZA
C. S. UNIVERSITAS	ZARAGOZA
C. S. VALDEFIERRO	ZARAGOZA

SECTOR CALATAYUD

HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN

AT. PRIM.SECTOR CALATAYUD

C. S. ALHAMA DE ARAGON	Localidad
C. S. ARIZA	ALHAMA DE ARAGON
C. S. ATECA	ARIZA
C. S. CALATAYUD	ATECA
C. S. DAROCA	CALATAYUD
C. S. ILLUECA	DAROCA
C. S. MORATA DE JALON	ILLUECA
C. S. SABIÑAN	MORATA DE JALON
C. S. VILLARROYA SIERRA	SABIÑAN
	VILLARROYA DE LA
	SIERRA

SECTOR HUESCA

HOSPITAL SAN JORGE

HOSPITAL SGDO.CORAZON DE JESUS

CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS

AT.PRIMARIA SECTOR HUESCA

C. S. ALMUDEVAR	ALMUDEVAR
C. S. AYERBE	AYERBE
C. S. BERDUN	BERDUN
C. S. BIESCAS	BIESCAS
C. S. BROTO	BROTO
C. S. GRAÑEN	GRAÑEN
C. S. HECHO	HECHO
C. S. PERPETUO SOCORRO	HUESCA
C. S. PIRINEOS	HUESCA
C. S. SANTO GRIAL	HUESCA
C. S. JACA	JACA
C. S. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
C. S. SARIÑENA	SARIÑENA

SECTOR BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO

CENTRO SOCIOSANITARIO DE FRAGA

AT. PRIMARIA SECTOR BARBASTRO

C. S. ABIEGO	Localidad
C. S. AINSA	ABIEGO
C. S. ALBALATE DE CINCA	AINSA
C. S. BARBASTRO	ALBALATE DE CINCA
C. S. BENABARRE	BARBASTRO
C. S. BERBEGAL	BENABARRE
C. S. BINEFAR	BERBEGAL
C. S. CASTEJON DE SOS	BINEFAR
C. S. FRAGA	CASTEJON DE SOS
C. S. GRAUS	FRAGA
C. S. LAFORTUNADA	GRAUS
C. S. MEQUINENZA	LAFORTUNADA
C. S. MONZON	MEQUINENZA
C. S. TAMARITE DE LITERA	MONZON
	TAMARITE DE LITERA

SECTOR TERUEL

HOSPITAL OBISPO POLANCO

HOSPITAL SAN JOSE

CRP SAN JUAN DE DIOS

AT. PRIMARIA SECTOR TERUEL

C. S. ALBARRACIN	Localidad
C. S. ALFAMBRA	ALBARRACIN
C. S. ALIAGA	ALFAMBRA
C. S. BAGUENA	ALIAGA
C. S. CALAMOCHA	BAGUENA
C. S. CEDRILLAS	CALAMOCHA
C. S. CELLA	CEDRILLAS
C. S. MONREAL DEL CAMPO	CELLA
C. S. MORA DE RUBIELOS	MONREAL DEL CAMPO
C. S. MOSQUERUELA	MORA DE RUBIELOS
C. S. SANTA EULALIA	MOSQUERUELA
C. S. SARRION	SANTA EULALIA
C. S. TERUEL	SARRION
C. S. UTRILLAS	TERUEL
C. S. VILLEL	UTRILLAS
	VILLEL

SECTOR ALCAÑIZ

HOSPITAL DE ALCAÑIZ

AT.PRIMARIA SECTOR ALCAÑIZ

C. S. ALCAÑIZ	Localidad
C. S. ALCORISA	ALCAÑIZ
C. S. ANDORRA	ALCORISA
C. S. CALACEITE	ANDORRA
C. S. CALANDA	CALACEITE
C. S. CANTAVIEJA	CALANDA
C. S. CASPE	CANTAVIEJA
C. S. HIJAR	CASPE
C. S. MAELLA	HIJAR
C. S. MAS DE LAS MATAS	MAELLA
C. S. MUNIESA	MAS DE LAS MATAS
C. S. VALDERROBRES	MUNIESA
	VALDERROBRES

ANEXO II

AREA ASISTENCIAL				AREA DE CONOCIMIENTO			OBSERVACIONES
Departamento Servicio Unidad	Centro	Categoría	Departamento Universitario	Áreas de Conocimiento	Grupo	Nombre Apellidos	
Aparato Digestivo	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Ricardo Sainz Samitier	
Aparato Digestivo	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Angel Lanas Arbeloa	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Dpto.	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Catedráticos	Santiago Ramón y Cajal	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Alfonso Arraiza Goicoechea	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	José Miguel Morales Asin	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Sección	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Jesús Lázaro Pérez	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Sección	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Miguel Rubio Nacher	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	María José Morandeira Garcia	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Manuel Moros Garcia	
Anatomía Patológica	H.C.U.	C.U. vinculado	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Catedráticos	Francisco Javier Ortega Fernández	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patologica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Virginia Gómez Araclí	
Cardiología	H.C.U.	Jefe Servicio*	Medicina	Medicina	Titulares	Alfonso del Río Ligort	
Cardiología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Gonzalo Rodrigo Trallero	
Cardiología	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Medicina	Titulares	José Casasnovas Lenguas	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Dpto.	Cirugia	Cirugia	Catedráticos	Ricardo Lozano Mantecón	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugia	Cirugia	Titulares	José Carlos Salinas Payer	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugia	Cirugia	Titulares	Javier Deus Fonddevilla	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo B	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugia	Cirugia	Titulares	Francisco Agustín García Gili	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo B	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugia	Cirugia	Catedráticos	Mariano Martínez Diez	
Cirugía General	H.M.S.	T.U. vinculado	Cirugia	Cirugia	Titulares	José María Miguélena Bobadilla	
Cirugía Vascular	H.C.U.	Jefe Servicio	Fisiatria y Enfermería	Cirugia	Titular E.U.	Miguel Azcona Elizalde	
Cuidados Intensivos	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Miguel Ángel Suárez Pimilla	
Dermatología	H.C.U.	Jefe Dpto.	Medicina	Dermatología	Catedráticos	Francisco Carapeto Marquez Prado	
Dermatología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Dermatología	Titulares	María Pilar Grasa Jordán	
Dermatología	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Dermatología	Titulares	Ignacio Querol Násarre	
Documentación Clínica y Archiv.	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Medicina Prev.	Titulares	Guillermo Marco Aragües	
Endocrinología y Nutrición	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Eduardo Faure Nogueras	
Farmacología Clínica	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Titulares	Mariano Mateo Arrizabalaga	
Farmacología Clínica	H.M.S.	C.U. vinculado	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Catedráticos	Blanca Sinues Porta	Adscripción funcional a la Facultad de Medicina
Hematología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Catedráticos	Martín Gutiérrez Martín	
Hematología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Francisco Gómez Casal	
Hematología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Soledad Romero Colas	
Inmunología Clínica	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Inmunología	Titulares	Luis Larrad Mur	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Isabel Orden Gonzalo	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Servicio	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Armando Giner Soría	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Enrique Martínez Ballarín	
Medicina Interna	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	José Luis Hortells Aznar	
Medicina Interna A	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Catedráticos	Pedro Cía Gómez	
Medicina Interna Infecciosos	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Juan Antonio Amiguet García	
Medicina Interna	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Medicina	Titulares	Fernando Civeira Muriilo	

Nota: Los puestos de Jefatura señalados con asterisco (*) se hallan desempeñados en virtud de nombramientos efectuados por procedimiento de urgencia, pendientes de la correspondiente convocatoria pública. En el plazo de un mes desde que concurren los requisitos legalmente exigidos, deberán convocarse dichos puestos, sin consolidación alguna de derechos adquiridos en el caso de que no resulten adjudicatarios sus actuales ocupantes.

AREA ASISTENCIAL				AREA DE CONOCIMIENTO				OBSERVACIONES
Departamento Servicio Unidad	Centro	Categoría	Departamento Unidad	Centro	Categoría	Nombre	Observaciones	
Medicina Nuclear	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología			Radiolog. Méd. Fis.	Javier Banzo Marraco	
Medicina Nuclear	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología			Radiolog. Méd. Fis.	Dolores Abos Olivares	
Fisca y prof. Radiológica	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología			Radiolog. Méd. Fis.	Araceli Hernández Vitoria	
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.			Medicina Prev.	Luis Ignacio Gómez López	
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.			Medicina Prev.	Milagros Bernal Pérez	
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Sección*	Microbiología, Med. Prev.			Medicina Prev.	Carlos Albar Remón	
Microbiología	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.			Microbiología	Maria del Carmen Rubio Calvo	
Microbiología	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.			Microbiología	Francisco Javier Castillo Garcia	
Microbiología	H.M.S.	C.U. vinculado	Microbiología, Med. Prev.			Parasitología	Antonio Clavel Parrilla	Adscripción funcional a la Facultad de Medicina
Microbiología	H.C.U.	T.U. vinculado	Microbiología, Med. Prev.			Microbiología	Rafael Benito Ruesca	
Nefrología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina			Medicina	Jesús Cebollada Muro	
Neumología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina			Medicina	Francisco Javier Suárez Pinilla	
Neumología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina			Medicina	Francisco Congel López	
Neurocirugía	H.C.U.	Jefe Servicio*	Cirugía			Cirugía	Javier Villegasa Compañed	
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Obst. Y Ginecolog.	Ernesto Fabre González	
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Obst. Y Ginecolog.	Faustino Pérez López	
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Obst. Y Ginecolog.	Pilar Pérez Hiraldo	
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía			Obst. Y Ginecolog.	Marcel Horno Gimeno	
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería			Enfermería	Florencia Martínez Casamayor	
Oftalmología	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía			Oftalmología	Francisco M. Honrubia López	
Oftalmología	H.M.S.	T.U. vinculado	Cirugía			Oftalmología	Luis Pablo Julvez	
Oncología Médica	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina			Medicina	Alejandro Tres Sánchez	
Otorrinolaringología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Otorrinolaringología	Hector Valles Varela	
Pediatría	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología			Pediatría	José Luis Olivares López	
Pediatría	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología			Pediatría	Jesús Garagorri Otero	
Pediatría	H.C.U.	T.U. vinculado	Pediatría, Radiología			Pediatría	Gloria Bueno Lozano	
Pediatría	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería			Enfermería	Jesús Fleita Zaragoza	
Psiquiatría	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina			Psiquiatría	Antonio Lobo Sane	
Psiquiatría	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina			Psiquiatría	Federico Dourdil Pérez	
Radiodiagnóstico	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología			Radiolog. Méd. Fis.	Miguel A. De Gregorio Anza	
Radiodiagnóstico	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología			Radiolog. Méd. Fis.	José Ignacio Villaveja Alance	
Rehabilitación	H.C.U.	Jefe Servicio	Fisiatría y Enfermería			Educación Física y Deportiva	Mariano Marin Redondo	
Rehabilitación	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería			Fisioterapia	Luis Giménez Saillias	
Traumatología y Ortopedia	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Traumatología y Ortopedia	Fernando Seral Iñigo	
Traumatología y Ortopedia	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía			Traumatología y Ortopedia	Daniel Palanca Martín	
Traumatología y Ortopedia	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía			Traumatología y Ortopedia	Antonio Herrera Rodríguez	
Urología	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía			Urología	Luis Angel Rioja Sanz	
Urología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía			Urología	José Gabriel Valdivia Uria	
Urología	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía			Urología	Francisco Javier Romero Fernández	

Nota: Los puestos de Jefatura señalados con asterisco (*) se hallan desempeñados en virtud de nombramientos efectuados por procedimiento de urgencia, pendientes de la correspondiente convocatoria pública. En el plazo de un mes desde que concurran los requisitos legalmente exigidos, deberán convocarse dichos puestos, sin consolidación alguna de derechos adquiridos en el caso de que no resulten adjudicatarios sus actuales ocupantes.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

1991 *ORDEN de 8 de junio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tienen suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.*

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004 de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo la ordenación de la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria, planificando y desarrollando programas y actividades destinados a la actualización científica, didáctica y pedagógica de tales docentes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102.4 se establece que se podrá ofrecer programas de formación permanente dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en dicha ley y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), desarrollada por Resolución de 27 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo), regula esta colaboración estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los convenios de formación, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras y el posterior reconocimiento y certificación de dichas actividades por las autoridades educativas competentes.

Esta convocatoria de ayudas económicas complementa la oferta formativa de este Departamento realizada en los Centros de Profesores y Recursos de Aragón.

Por ello, una vez efectuada la convocatoria para la realización de dichas actividades durante el periodo comprendido entre el uno de septiembre de dos mil siete y el treinta y uno de agosto de dos mil ocho, y conforme con el Decreto 125/2006, de 9 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte; Orden de 26 de febrero de 2007 por la que la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve iniciar procedimientos de carácter general de las Ordenes por las que se convoquen subvenciones en materia de educación; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Disposiciones Adicionales segunda y tercera de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007; mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto de la Convocatoria.

1. Convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro, asociaciones sindicales y otras organizaciones, para la realización de actividades de formación permanente durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008 dirigidas al profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario. Esta convocatoria, en atención a su especificidad, incluye las bases reguladoras de las ayudas, con arreglo a los artículos 17 y 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El importe máximo de las ayudas que se distribuirán en

esta convocatoria será de 153.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18020/G/4227/480186/91002 del ejercicio 2008.

3. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008.

4. Las ayudas se aplicarán a los gastos ocasionados por la realización de actividades de formación permanente que cada entidad realice al amparo de esta Orden. Estas ayudas no incluirán ni inversiones en infraestructura, en equipamiento (informático, audiovisual, etc.), ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gastos inherentes a la propia realización de las actividades.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria las siguientes entidades:

- a) Movimientos de Renovación Pedagógica.
- b) Asociaciones de profesorado.
- c) Organizaciones Sindicales representativas del Profesorado.
- d) Cualquier otra entidad sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se recoja, de forma expresa y clara, la formación del profesorado entre sus objetivos o finalidades.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes.

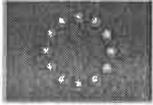
Con carácter general, las entidades que concurren a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener su sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su defecto, disponer de delegación u oficinas operativas estables en el ámbito geográfico de esta Comunidad Autónoma.
- b) Tener suscrito Convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la formación permanente del profesorado en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) Haber renovado o estar en trámite de renovación del mencionado Convenio, mediante Addenda, donde se especifica el Plan de Formación para el periodo que marca la presente Orden.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.
- e) En su caso, haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- f) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso haber acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Cuarto. Requisitos de las actividades.

Podrán ser objeto de ayuda a través de esta convocatoria aquellas actividades incluidas en el plan de formación de la entidad para el curso escolar, hasta un máximo de 15, de las cuales no más de 2 se podrán realizar por procedimientos a distancia, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Adaptarse a la modalidad de cursos.
- b) Dirigirse al profesorado de niveles previos a la Universidad.
- c) Celebrarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Realizarse durante el periodo indicado.
- e) Que estén directamente relacionadas con las líneas prioritarias de actuación que marca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- f) Que tengan un carácter complementario al Plan de Formación del Profesorado de Aragón.



Erasmus+ Programme

Key Action 1 - Mobility for learners and staff - Higher Education Student and Staff Mobility

Inter-institutional agreement 2014/15 - 2020/21 between programme countries

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution	Erasmus code	Contact details	Website
Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sección de Relaciones Internacionales - Pedro Cerbuna, 12 - Edificio Interfacultades, 2ª planta 50009 Zaragoza Spain Phone: +34 976762052 Fax: +34 976762320 Email: relint@unizar.es	http://www.unizar.es http://titulaciones.unizar.es
UNIVERSITE DE POITIERS	F POITIER01	Ms International Office Faculty of Humanities Laure Tessier - 8r, R. Descartes. TSA81118 F-86073 Poitiers Cédex 9 France Phone: +33549454404 Fax: +33549454580 Email: laure.tessier@univ-poitiers.fr	

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sr. ANTONIO LUCAS ALBA Departamento de Psicología y Sociología Departamento de Psicología y Sociología 44080 Teruel Spain Phone: 861264 Fax: 861264 Email: lucalba@unizar.es

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	UNIVERSITE DE POITIERS	F POITIER01	Sra. Siobhan Vicente-Fredefond Departement de Psychologie 97 avenue du Recteur Pineau 86000 Poitiers France Phone: +33549454624 Fax: +33549454580 Email: siobhan.vicente.fredefond@univ-poitiers.fr

B. Mobility numbers per academic year

FROM	TO	Subject area code	Subject area name	Study cycle	Number of student mobility periods	
					Student Mobility for Studies	Student Mobility for Traineeships
EZARAGOZ01	F POITIER01	(14.4)	0313-Psychology	1st/2nd	10 (2 student * 5 months)	Not applicable
F POITIER01	EZARAGOZ01	(14.4)	0313-Psychology	1st/2nd	10 (2 student * 5 months)	Not applicable

FROM	TO	Subject area code	Subject area name	Number of staff mobility periods	
				Staff Mobility for Teaching	Staff Mobility for Training
EZARAGOZ01	F POITIER01	(14.4)	0313-Psychology	1 teachers, 1 weeks(total)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.
F POITIER01	EZARAGOZ01	(14.4)	0313-Psychology	1 teachers, 1 weeks(total)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.

C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution	Subject area	Study cycle	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
					Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
EZARAGOZ01	(14.4)- 0313-Psychology	1st/2nd	Spanish	English	B1(Spanish) (recommended) , B1(English) (recommended)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended

Receiving institution	Subject area	Study cycle	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
					Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
						level: B2.
F POITIER01	(14.4)-0313-Psychology	1st/2nd	French	English	B1(French) , B1(English)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.

For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution.

D. Additional requirements

Institution	Additional requirements	Website for information
EZARAGOZ01		
F POITIER01	Once selected and nominated by their home university and after receiving a confirmation sent by e-mail by the home coordinator, each student will be contacted directly for application procedure, deadlines and all useful information.	http://siumppps.univ-poitiers.fr http://cfile.univ-poitiers.fr

E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution	Autumn term	Spring term
EZARAGOZ01	July 01 st - For whole year and first semester students	November 28 th - For second semester students
F POITIER01	June 15 th	November 15 th

2. The receiving institution will send its decision within 5 weeks.

3. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than 5 weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.

4. Termination of the agreement

This agreement can be terminated at any time by mutual consent. In the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September of one given year will only take effect as of 1 September of the next year. Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

F. Information

1. Grading systems of the institutions

Institution	Grading system	Website for information
EZARAGOZ01	http://www.unizar.es/university-zaragoza/grading_system	
F POITIER01	null	

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm http://wzar.unizar.es/servicios/inter/formularios/in.pdf
F POITIER01	chantal.jean@univ-poitiers.fr	

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
F POITIER01	chantal.jean@univ-poitiers.fr	

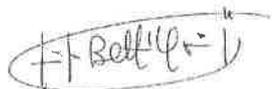
4. Housing

The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
F POITIER01	chantal.jean@univ-poitiers.fr	

G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution	Name, function	Date	Signature
EZARAGOZ01	Sr. Francisco Beltrán Lloris Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	30/11/2016	 
F POITIER01	Sr. Prof. Yves Jean Président Université	30/11/2016	



Erasmus+ Programme

Key Action 1 - Mobility for learners and staff - Higher Education Student and Staff Mobility

Inter-institutional agreement 2014/15 - 2020/21 between programme countries

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution	Erasmus code	Contact details	Website
Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sección de Relaciones Internacionales - Pedro Cerbuna, 12 - Edificio Interfacultades, 2ª planta 50009 Zaragoza Spain Phone: +34 976762052 Fax: +34 976762320 Email: relint@unizar.es	http://www.unizar.es http://titulaciones.unizar.es
UNIVERSITE DE TOULOUSE - JEAN JAURÈS	F TOULOUS02	ORI de UNIVERSITÉ DE TOULOUSE II LE MIRAIL - 5 allées Antonio Machado 31058 CEDEX 1 TOULOUSE France Phone: 33 5 61 50 44 95 Fax: 33 5 61 50 35 20 Email: europe@univ-tlse2.fr, rmexpert@univ-tlse2.fr	

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sr. ANTONIO LUCAS ALBA Departamento de Psicología y Sociología Departamento de Psicología y Sociología 44080 Teruel Spain Phone: 861264 Fax: 861264 Email: lucalba@unizar.es

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	UNIVERSITE DE TOULOUSE - JEAN JAURÈS	F TOULOUS02	Sra. CAROLINE DUPEYRAT DEP. PSYCHOLOGIE 5, ALLÉE A. MACHADO 31058 TOULOUSE France Phone: +33561503717 Fax: +33561504950 Email: caroline.dupeyrat@univ.tlse2.fr

B. Mobility numbers per academic year

FROM	TO	Subject area code	Subject area name	Study cycle	Number of student mobility periods	
					Student Mobility for Studies	Student Mobility for Traineeships
EZARAGOZ01	F TOULOUS02	(14.4)	0313-Psychology	1st/2nd	18 (2 student * 9 months)	Not applicable
F TOULOUS02	EZARAGOZ01	(14.4)	0313-Psychology	1st/2nd	18 (2 student * 9 months)	Not applicable

FROM	TO	Subject area code	Subject area name	Number of staff mobility periods	
				Staff Mobility for Teaching	Staff Mobility for Training
EZARAGOZ01	F TOULOUS02	(14.4)	0313-Psychology	1 teachers, 1 weeks(total)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.
F TOULOUS02	EZARAGOZ01	(14.4)	0313-Psychology	1 teachers, 1 weeks(total)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.

C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution	Subject area	Study cycle	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
					Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
EZARAGOZ01	(14.4)- 0313-Psychology	1st/2nd	Spanish	English	B1(Spanish) (recommended) , B1(English) (recommended)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended

Receiving institution	Subject area	Study cycle	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
					Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
						level: B2.
F TOULOUS02	(14.4)-0313-Psychology	1st/2nd	French		B1(French) ,	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.

For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution.

D. Additional requirements

Institution	Additional requirements	Website for information
EZARAGOZ01		
F TOULOUS02		http://www.univ-tlse2.fr

E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution	Autumn term	Spring term
EZARAGOZ01	July 01 st - For whole year and first semester students	November 28 th - For second semester students
F TOULOUS02	June 15 th	October 31 st

2. The receiving institution will send its decision within 4-6 weeks.
3. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than 5 weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
4. Termination of the agreement

This agreement can be terminated at any time by mutual consent. In the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September of one given year will only take effect as of 1 September of the next year. Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

F. Information

1.Grading systems of the institutions

Institution	Grading system	Website for information
EZARAGOZ01	http://www.unizar.es/university-zaragoza/grading_system	
F TOULOUS02	null	

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm http://wzar.unizar.es/servicios/inter/formularios/in.pdf
F TOULOUS02	teddy.hay@univ-tlse2.fr	http://www.univ-tlse2.fr/accueil/international/ve-nir-a-l-utm/vie-pratique-37269.kjsp?RH=1323165007559

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
F TOULOUS02	teddy.hay@univ-tlse2.fr	http://www.univ-tlse2.fr/accueil/international/ve-nir-a-l-utm/vie-pratique-37269.kjsp?RH=1323165007559

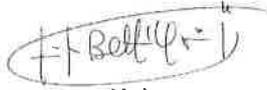
4. Housing

The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
F TOULOUS02	teddy.hay@univ-tlse2.fr	http://www.univ-tlse2.fr/accueil/international/ve-nir-a-l-utrn/vie-pratique-37269_kjsp?RH=1323165007559

G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution	Name, function	Date	Signature
EZARAGOZ01	Sr. Francisco Beltrán Lloris Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	30/11/2016	 
F TOULOUS02	JEAN-MARCK OLIVIER Vice-président aux Relations Internationales	30/11/2016	



Erasmus+ Programme

Key Action 1 - Mobility for learners and staff - Higher Education Student and Staff Mobility

Inter-institutional agreement 2014/15 - 2020/21 between programme countries

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

A. Information about higher education institutions

Name of the institution	Erasmus code	Contact details	Website
Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sección de Relaciones Internacionales - Pedro Cerbuna, 12 - Edificio Interfacultades, 2ª planta 50009 Zaragoza Spain Phone: +34 976762052 Fax: +34 976762320 Email: relint@unizar.es	http://www.unizar.es http://titulaciones.unizar.es
RADBOUD UNIVERSITEIT NIJMEGEN	NL NIJMEGE01	International Office - P.O Box 9102 6500 HC Nijmegen The Netherlands Phone: +31 24 3612053 Fax: +31 24 3611047 Email: erasmus@io.ru.nl	

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	Universidad de Zaragoza	EZARAGOZ01	Sr. ANTONIO LUCAS ALBA Departamento de Psicología y Sociología Departamento de Psicología y Sociología 44080 Teruel Spain Phone: 861264 Fax: 861264 Email: lucalba@unizar.es

Subject area code	Name of the institution	Erasmus code	Academic contact (departmental coordinator)
(14.4)	RADBOD UNIVERSITEIT NIJMEGEN	NL NIJMEGE01	Sra. Barbara van Ginneken Faculty of Social Sciences Radboud Univ. P.O. Box 9104 6500 HE Nijmegen The Netherlands Phone: +31243611295 Fax: +31243612757 Email: ioss@ru.nl

B. Mobility numbers per academic year

FROM	TO	Subject area code	Subject area name	Study cycle	Number of student mobility periods	
					Student Mobility for Studies	Student Mobility for Traineeships
NL NIJMEGE01	EZARAGOZ01	(14.0)	031-Social and behavioural science	1st/2nd	12 (2 student * 6 months)	Not applicable
EZARAGOZ01	NL NIJMEGE01	(14.4)	0313-Psychology	1st/2nd	12 (2 student * 6 months)	Not applicable

C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution	Subject area	Study cycle	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level	
					Student Mobility for Studies	Staff Mobility for Teaching
EZARAGOZ01	(14.0)- 031-Social and behavioural science	1st/2nd	Spanish	English	B1(Spanish) (recommended) , B1(English) (recommended)	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.
NL NIJMEGE01	(14.4)- 0313-Psychology	1st/2nd	English		B1(English) ,	To be agreed on a case by case basis. Minimum recommended level: B2.

For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution.

D. Additional requirements

Institution	Additional requirements	Website for information
EZARAGOZ01		
NL NIJMEGE01	The sending university will screen and select candidates for exchange studies in accordance with its applicable rules and regulations. The candidates of the contracting institutions will use the required application form of the receiving institution. The receiving institution will accept the candidates selected by the sending institution if mutually acceptable academic and/or professional qualifications and standards are met.	http://www.ru.nl/io/english

E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution	Autumn term	Spring term
EZARAGOZ01	July 01 st - For whole year and first semester students	November 28 th - For second semester students
NL NIJMEGE01	June 01 st	December 01 st

2. The receiving institution will send its decision within 5 weeks.
3. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than 5 weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
4. Termination of the agreement

This agreement can be terminated at any time by mutual consent. In the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September of one given year will only take effect as of 1 September of the next year. Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict.

F. Information

1. Grading systems of the institutions

Institution	Grading system	Website for information
EZARAGOZ01	http://www.unizar.es/university-zaragoza/grading_system	
NL NIJMEGE01	http://www.ru.nl/fm/imo/incoming_students/courses_and/	

2. Visa

The sending and receiving institutions will provide assistance, when required, in securing visas for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm http://wzar.unizar.es/servicios/inter/formularios/in.pdf
NL NIJMEGE01	International Mobility Office	http://www.ru.nl/fm/imo/incoming_students/studying_at_the_nsm/

3. Insurance

The sending and receiving institutions will provide assistance in obtaining insurance for incoming and outbound mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided. Information and assistance can be provided by the following contact points and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
NL NIJMEGE01	International Mobility Office	http://www.ru.nl/fm/imo/incoming_students/studying_at_the_nsm/

4. Housing

The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding accommodation, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education.

Information and assistance can be provided by the following persons and information sources:

Institution	Contact details	Website for information
EZARAGOZ01	International Relations Office + 34 976 76 20 52 relint@unizar.es	http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm
NL NIJMEGE01	International Mobility Office	http://www.ru.nl/fm/imo/incoming_students/studying_at_the_nsm/

G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution	Name, function	Date	Signature
EZARAGOZ01	Sr. Francisco Beltrán Lloris Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	30/11/2016	 

Institution	Name, function	Date	Signature
NL NIJMEGE01	Ms. Dr. M.L.M. Janssen Head of the International Office	30/11/2016	